

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 8 DE
JULIO DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

ALCALDESA

D^a MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL P.P.

CONCEJALES

D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA	PP
D. JAVIER MÉRIDA PRIETO	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D ^a M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. DIEGO LOPEZ MARQUEZ	PP
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	PP
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	PP
D ^a BEGOÑA RUEDA HIJANO	PP
D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES	PP
D ^a ISABEL CINTADO MELGAR	PP
D ^a M ^a REMEDIOS BOCANEGRA SÁNCHEZ	PP
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D ^a ANA ISABEL GONZÁLEZ DE LA TORRE	PSOE
D ^a BLANCA M ^a FERNÁNDEZ TENA	PSOE
D. MANUEL MORALES LÓPEZ	PSOE
D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO	PSOE
D. ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ	PSOE
D ^a SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	PSOE
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D ^a MARÍA GARCÍA RUIZ	CS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

D. Antonio R. Rueda Carmona

INTERVENTOR,

D. José Calvillo Berlanga

PERSONAL DE SECRETARÍA,

D. José M. Bejarano Lucas

D^a M^a Ángeles Carrillo Villada

En Marbella, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 8 de Julio de 2019, y previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente de la Corporación Municipal convocada para este día,

celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a María Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, D. Antonio R. Rueda Carmona.

Han excusado su ausencia los siguientes Concejales:

D. Javier Porcuna Romero, D^a Isabel Pérez Ortiz, D^a María José Figueira de la Rosa y D^a Elena Benítez Morales.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintitrés concejales.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE POR EL QUE SE CONVOCA LA SESIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones y art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

“Que siendo necesario acordar la iniciación de tres expedientes de transferencia de crédito de competencia plenaria, cuyo trámite se encuentra sometido a un proceso que incluye diversas publicaciones; y como quiera que la demora de su conclusión más allá del mes de agosto pudiera generar perjuicios para este Ayuntamiento, en el cumplimiento de obligaciones de pago legalmente establecido, se hace necesario la celebración de Pleno Municipal y Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de cuentas con carácter urgente”.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y ocho abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

ACUERDA

APROBAR la urgencia de la sesión.

2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIAS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL

REMANENTE DE TESORERÍA. – Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:
Seguidamente se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Delegado de Hacienda y Administración Pública, D. Félix Romero Moreno de fecha 4 de julio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**VISTA** la memoria del Área de Recursos Humanos en relación con las necesidades de crédito que se han planteado en el Capítulo I de Gastos de Personal previsto en el Presupuesto General de este Ayuntamiento durante el periodo comprendido entre el propio mes de junio 2019 y hasta el mes de diciembre de 2019 para el abono de complementos de productividad (ya aprobados), gratificaciones por servicios extraordinarios fuera la jornada normal de trabajo (según las necesidades de cada servicio), acción social (según Acuerdo Socio-Económico y Convenio Colectivo), ejecuciones de sentencias judiciales, intereses de demora y Seguridad Social.

VISTO el informe de la Intervención Municipal en relación con el referido expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería, según el cual según el cual el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Visto el decreto de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, por Decreto número 6368/2019 de fecha 17/06/2019, se formula al Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TIPO DE EXPEDIENTE
204	1320	15000	COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD	20.875,68 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1320	15100	GRATIFICACIONES	1.131.597,12 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO

204	1330	15100	GRATIFICACIONES	1.436,12 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1360	15100	GRATIFICACIONES	774.924,44 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1510	15100	GRATIFICACIONES	81.717,36 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1532	15100	GRATIFICACIONES	12.840,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1621	15100	GRATIFICACIONES	8.911,36 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1650	15100	GRATIFICACIONES	12.046,32 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1700	15100	GRATIFICACIONES	926,08 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1710	15100	GRATIFICACIONES	892,16 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
204	2210	16204	GASTOS Y AYUDAS SOCIALES	2.349.987,08 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	2212	15100	GRATIFICACIONES	9.604,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	2317	15100	GRATIFICACIONES	2.028,80 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	3110	15100	GRATIFICACIONES	2.775,04 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	3300	15100	GRATIFICACIONES	2.520,32 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	3321	15100	GRATIFICACIONES	2.173,28 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	3370	15100	GRATIFICACIONES	140,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	3380	15100	GRATIFICACIONES	9.740,56 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	4200	15100	GRATIFICACIONES	14.353,60 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	4300	15100	GRATIFICACIONES	1.120,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
204	4320	15100	GRATIFICACIONES	3.908,16 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	4930	15100	GRATIFICACIONES	1.805,92 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
204	9120	15100	GRATIFICACIONES	9.237,36 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9200	15100	GRATIFICACIONES	141.295,92 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9201	15100	GRATIFICACIONES	2.471,60 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9202	15100	GRATIFICACIONES	91.852,44 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9203	15100	GRATIFICACIONES	4.253,60 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9204	15100	GRATIFICACIONES	7.663,65 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9205	15100	GRATIFICACIONES	86.963,59 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
204	9231	15100	GRATIFICACIONES	30.781,20 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9250	15100	GRATIFICACIONES	38.396,24 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9310	15100	GRATIFICACIONES	28.386,88 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9320	15100	GRATIFICACIONES	26.005,28 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO

204	9330	15100	GRATIFICACIONES	11.350,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9340	15100	GRATIFICACIONES	32.606,24 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9202	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS, SENTENCIAS JUDICIALES	444.335,98 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9202	35200	INTERESES DE DEMORA	57.580,24 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9202	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.626.131,84 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
				7.085.635,46 €	

FINANCIACIÓN

2019	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	7.085.635,46 €
------	-------	--	-----------------------

SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de información pública de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO. Si transcurrido el plazo de información pública no se produjesen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobada.

Seguidamente se deja transcrito el Informe de Intervención firmado por el Adjunto a Intervención D. Alejandro Rodríguez y el Sr. Interventor Municipal D. José Calvillo Berlanga, de fecha 4 de julio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN"

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 79/2019 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

IMPORTE: 7.085.635,46 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Varias

Visto el expediente tramitado nº 79/2019 de Modificación de Crédito en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2018, y en aplicación a ley Orgánica de Estabilidad, esta Intervención en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, el artículo 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a los efectos establecidos en los artículos 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, desarrollado reglamentariamente por el Real Decreto ley 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, emite el siguiente informe en el estricto orden económico, y siempre que jurídicamente sea procedente:

Primero.- Por Real Decreto Ley 10/2019 de 29 de marzo, por el que se prorroga para el 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y entidades locales establece:

“En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2018 se prorroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”

La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en la Disposición Adicional Sexta Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, cuyo contenido es el siguiente:

“1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las *medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.*

2. *En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

a) *Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de las obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*

b) *En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.*

c) *Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.*

....

5. *En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo. “*

De los estados correspondientes a la liquidación del presupuesto de 2018 se deriva que este Ayuntamiento cumple con los dos requisitos señalados en el apartado 1 de la citada disposición, ya que cumplimos con los requisitos para la concertación de operaciones de endeudamiento y, por otro lado, se ha liquidado con capacidad de financiación en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional y, simultáneamente con remanente de tesorería positivo para gastos generales.

Segundo.- Una vez iniciados los expedientes de incorporación de remanentes correspondientes a los destinos especiales del superávit establecidos en la Disposición Adicional

Sexta de la LOESYSF, es necesario proceder a suplementar créditos para poder ejecutar determinados servicios (mantenimiento, conservación, información, actividades y obras de emergencia) tal y como se detalla en la correspondiente memoria e informe técnico y que carecen de consignación presupuestaria en el ejercicio actual y que no pueden demorarse a ejercicios posteriores.

En aplicación de lo anterior, las aplicaciones presupuestarias de gastos que se suplementa con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales son:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TIPO DE EXPEDIENTE
204	1320	15000	COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD	20.875,68 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1320	15100	GRATIFICACIONES	1.131.597,12 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1330	15100	GRATIFICACIONES	1.436,12 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1360	15100	GRATIFICACIONES	774.924,44 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1510	15100	GRATIFICACIONES	81.717,36 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1532	15100	GRATIFICACIONES	12.840,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1621	15100	GRATIFICACIONES	8.911,36 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1650	15100	GRATIFICACIONES	12.046,32 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1700	15100	GRATIFICACIONES	926,08 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1710	15100	GRATIFICACIONES	892,16 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
204	2210	16204	GASTOS Y AYUDAS SOCIALES	2.349.987,08 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	2212	15100	GRATIFICACIONES	9.604,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	2317	15100	GRATIFICACIONES	2.028,80 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	3110	15100	GRATIFICACIONES	2.775,04 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	3300	15100	GRATIFICACIONES	2.520,32 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	3321	15100	GRATIFICACIONES	2.173,28 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	3370	15100	GRATIFICACIONES	140,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	3380	15100	GRATIFICACIONES	9.740,56 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	4200	15100	GRATIFICACIONES	14.353,60 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	4300	15100	GRATIFICACIONES	1.120,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
204	4320	15100	GRATIFICACIONES	3.908,16 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	4930	15100	GRATIFICACIONES	1.805,92 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
204	9120	15100	GRATIFICACIONES	9.237,36 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9200	15100	GRATIFICACIONES	141.295,92 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9201	15100	GRATIFICACIONES	2.471,60 €	SUPLEMENTO DE

					CRÉDITO
204	9202	15100	GRATIFICACIONES	91.852,44 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9203	15100	GRATIFICACIONES	4.253,60 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9204	15100	GRATIFICACIONES	7.663,65 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9205	15100	GRATIFICACIONES	86.963,59 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
204	9231	15100	GRATIFICACIONES	30.781,20 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9250	15100	GRATIFICACIONES	38.396,24 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9310	15100	GRATIFICACIONES	28.386,88 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9320	15100	GRATIFICACIONES	26.005,28 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9330	15100	GRATIFICACIONES	11.350,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9340	15100	GRATIFICACIONES	32.606,24 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9202	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS, SENTENCIAS JUDICIALES	444.335,98 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9202	35200	INTERESES DE DEMORA	57.580,24 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9202	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.626.131,84 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO

7.085.635,46 €

Los expedientes:

1. Gratificaciones y complementos pendientes de pago del personal funcionario de la Corporación.
2. Costas e intereses de demora correspondientes a diversas sentencias judiciales firmes en las cuales se condena al Excmo. Ayuntamiento de Marbella al pago de diversas cantidades.
3. Incremento de los Seguros Sociales como consecuencia de los anteriores expedientes.
4. Importes correspondientes a los gastos y ayudas sociales solicitadas por los empleados municipales en virtud del Acuerdo Socio-económico del Excmo. Ayuntamiento de Marbella
- 5.

Tercero.- Que ingresos provenientes del remanente líquido de tesorería para el año con los que se financia este expediente de modificación de créditos son los siguientes:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2019	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	7.085.635,46 €

Cuarto.- Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son las correctas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Quinto.- Que los créditos que se pretenden suplementar han sido incoados mediante providencia de Alcaldía y Memoria e informe técnico que se acompañan al expediente, en cumplimiento de lo dispuesto art. 6, de las vigentes Bases de Ejecución.

Sexto.- Será necesario seguir las normas sobre información reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo.- Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Octavo.- El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos.

Noveno.- Sin perjuicio de lo anterior, el presente expediente genera déficit por definición, ya que se financia gasto no financiero, correspondiente a los capítulos II y VI del presupuesto de gastos, con un recurso financiero, capítulo VIII del estado de ingresos. No obstante, el seguimiento del cumplimiento del objetivo asignado, se realizará trimestralmente con motivo del suministro de información al Ministerio de Hacienda, en aplicación de lo dispuesto en la Orden HAP /2105/2012. Las mismas conclusiones se replican en cuanto al cumplimiento del objetivo de la regla del gasto.

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente, el cual deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.”

Seguidamente se deja transcrita la **Memoria que emite el Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad sobre las necesidades de crédito en el Capítulo I de Gastos De Personal para el ejercicio 2019, periodo de devengo de nómina de junio de 2019 a diciembre de 2019, respecto a diversos expedientes para el reconocimiento de obligaciones**, realizado por la Directora General de Recursos Humanos D^a Carmen María Pallarés Muñoz y el Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad D. Carlos Díaz Cáceres de fecha 4 de julio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“I. ANTECEDENTES

Los que hasta el día de la fecha obran en los expedientes administrativos incoados para el reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en la Ley 6/2018, de 03 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 y aplicando lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Marbella actualmente en vigor, declarado en ultraactividad por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de Julio de 2016, con reparo suspensivo de la Intervención General de este Ayuntamiento, reparo levantado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28-10-2016, Acuerdo sobre condiciones socio económicas del personal funcionario vigente así como acuerdos corporativos en vigor, lo contenido en la plantilla orgánica presupuestaria de funcionarios y personal laboral, personal con relación jurídica de carácter temporal, personal con relación jurídica eventual o de asesoramiento especial, personal con relación jurídica de cargos directivos, miembros de la corporación municipal y acuerdos adoptados por la corporación municipal que son de aplicación.

II. OBJETO

El presente informe memoria tiene por objeto la determinación de las necesidades de crédito que se han planteado en el Capítulo I de Gastos de Personal previsto en el Presupuesto General de este Ayuntamiento durante el periodo comprendido entre el propio mes de junio 2019 y hasta el mes de diciembre de 2019 para el abono de complementos de productividad (ya aprobados), gratificaciones por servicios extraordinarios fuera la jornada normal de trabajo (según las necesidades de cada servicio), acción social (según Acuerdo Socio-Económico y Convenio Colectivo), ejecuciones de sentencias judiciales, intereses de demora y Seguridad Social.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- IMPOSIBILIDAD DE DEMORA A EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS POSTERIORES

En relación con las necesidades de crédito en cuestión, a juicio de este servicio concurre una imposibilidad de demora a ejercicios presupuestarios posteriores, dado que dichas necesidades de créditos se refieren a complementos de productividad (ya aprobados), gratificaciones por servicios extraordinarios fuera la jornada normal de trabajo (según las necesidades de cada servicio), acción social (según Acuerdo Socio-Económico y Convenio Colectivo), ejecuciones de sentencias judiciales, intereses de demora y Seguridad Social.

SEGUNDA.- CÁLCULO DE LAS NECESIDADES DE CRÉDITO

Sobre el cálculo de las necesidades de crédito en estimación para la tramitación de expedientes diversos de reconocimiento de obligaciones durante el periodo comprendido entre el propio mes de junio 2019 y hasta el mes de diciembre 2019:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TIPO DE EXPEDIENTE
204	1320	15000	COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD	20.875,68 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1320	15100	GRATIFICACIONES	1.131.597,12 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1330	15100	GRATIFICACIONES	1.436,12 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1360	15100	GRATIFICACIONES	774.924,44 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1510	15100	GRATIFICACIONES	81.717,36 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1532	15100	GRATIFICACIONES	12.840,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1621	15100	GRATIFICACIONES	8.911,36 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1650	15100	GRATIFICACIONES	12.046,32 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1700	15100	GRATIFICACIONES	926,08 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1710	15100	GRATIFICACIONES	892,16 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
204	2210	16204	GASTOS Y AYUDAS SOCIALES	2.349.987,08 €	SUPLEMENTO DE

					CRÉDITO
204	2212	15100	GRATIFICACIONES	9.604,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	2317	15100	GRATIFICACIONES	2.028,80 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	3110	15100	GRATIFICACIONES	2.775,04 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	3300	15100	GRATIFICACIONES	2.520,32 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	3321	15100	GRATIFICACIONES	2.173,28 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	3370	15100	GRATIFICACIONES	140,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	3380	15100	GRATIFICACIONES	9.740,56 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	4200	15100	GRATIFICACIONES	14.353,60 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	4300	15100	GRATIFICACIONES	1.120,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
204	4320	15100	GRATIFICACIONES	3.908,16 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	4930	15100	GRATIFICACIONES	1.805,92 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
204	9120	15100	GRATIFICACIONES	9.237,36 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9200	15100	GRATIFICACIONES	141.295,92 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9201	15100	GRATIFICACIONES	2.471,60 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9202	15100	GRATIFICACIONES	91.852,44 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9203	15100	GRATIFICACIONES	4.253,60 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9204	15100	GRATIFICACIONES	7.663,65 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9205	15100	GRATIFICACIONES	86.963,59 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
204	9231	15100	GRATIFICACIONES	30.781,20 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9250	15100	GRATIFICACIONES	38.396,24 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9310	15100	GRATIFICACIONES	28.386,88 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9320	15100	GRATIFICACIONES	26.005,28 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9330	15100	GRATIFICACIONES	11.350,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9340	15100	GRATIFICACIONES	32.606,24 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9202	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS, SENTENCIAS JUDICIALES	444.335,98 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9202	35200	INTERESES DE DEMORA	57.580,24 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9202	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.626.131,84 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO

7.085.635,46 €"

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular) y cinco abstenciones (tres del Grupo

Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto y sin debate se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y diez abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO
--

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TIPO DE EXPEDIENTE
204	1320	15000	COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD	20.875,68 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1320	15100	GRATIFICACIONES	1.131.597,12 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1330	15100	GRATIFICACIONES	1.436,12 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1360	15100	GRATIFICACIONES	774.924,44 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1510	15100	GRATIFICACIONES	81.717,36 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1532	15100	GRATIFICACIONES	12.840,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1621	15100	GRATIFICACIONES	8.911,36 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1650	15100	GRATIFICACIONES	12.046,32 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1700	15100	GRATIFICACIONES	926,08 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	1710	15100	GRATIFICACIONES	892,16 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
204	2210	16204	GASTOS Y AYUDAS SOCIALES	2.349.987,08 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	2212	15100	GRATIFICACIONES	9.604,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	2317	15100	GRATIFICACIONES	2.028,80 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	3110	15100	GRATIFICACIONES	2.775,04 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO

204	3300	15100	GRATIFICACIONES	2.520,32 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	3321	15100	GRATIFICACIONES	2.173,28 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	3370	15100	GRATIFICACIONES	140,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	3380	15100	GRATIFICACIONES	9.740,56 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	4200	15100	GRATIFICACIONES	14.353,60 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	4300	15100	GRATIFICACIONES	1.120,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
204	4320	15100	GRATIFICACIONES	3.908,16 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	4930	15100	GRATIFICACIONES	1.805,92 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
204	9120	15100	GRATIFICACIONES	9.237,36 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9200	15100	GRATIFICACIONES	141.295,92 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9201	15100	GRATIFICACIONES	2.471,60 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9202	15100	GRATIFICACIONES	91.852,44 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9203	15100	GRATIFICACIONES	4.253,60 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9204	15100	GRATIFICACIONES	7.663,65 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9205	15100	GRATIFICACIONES	86.963,59 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
204	9231	15100	GRATIFICACIONES	30.781,20 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9250	15100	GRATIFICACIONES	38.396,24 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9310	15100	GRATIFICACIONES	28.386,88 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9320	15100	GRATIFICACIONES	26.005,28 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9330	15100	GRATIFICACIONES	11.350,00 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9340	15100	GRATIFICACIONES	32.606,24 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9202	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS, SENTENCIAS JUDICIALES	444.335,98 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9202	35200	INTERESES DE DEMORA	57.580,24 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
204	9202	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.626.131,84 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
				7.085.635,46 €	

FINANCIACIÓN

2019	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	7.085.635,46 €
------	-------	--	-----------------------

SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de información pública de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO. Si transcurrido el plazo de información pública no se produjesen

alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobada.

3.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Delegado de Hacienda y Administración Pública, D. Félix Romero Moreno de fecha 4 de julio de 2019, cuyo tenor litoral es el siguiente:

“Félix Romero Moreno, Concejal Delegado de Hacienda y Admón. Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, y en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, vengo a proponer al Pleno:

Que visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria nº 77/2019 en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2018 por importe de 1.823.988,96 €

Que considerando que según informa la intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en el artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Visto el decreto de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, por Decreto número 6368/2019 de fecha 17/06/2019, se formula al Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella la siguiente

PROPUESTA

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito nº77/2019 por importe de 1.823.988,96 € debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2019	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.823.988,96 €

TOTAL IGUAL A LA MODIFICACION CREDITOS..... 1.823.988,96 €

2º) Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

2º) Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

3º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

Seguidamente se deja transcrito el Informe de Intervención realizado por el Adjunto a Intervención D. Alejandro Rodríguez y el Sr. Interventor Municipal D. José Calvillo Berlanga, de fecha 4 de julio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exp. JCB/ARF/ bfl

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 77/2019 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

IMPORTE: 1.823.988,96 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Varias

Visto el expediente tramitado nº 77/2019 de Modificación de Crédito en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2018, y en aplicación a ley Orgánica de Estabilidad, esta Intervención en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, el artículo 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a los efectos establecidos en los artículos 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente informe en el estricto orden económico, y siempre que jurídicamente sea procedente:

Primero.- Por Real Decreto Ley 10/2019 de 29 de marzo, por el que se prorroga para el 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y entidades locales establece:

“En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2018 se prorroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora

de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”

La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera estable en la Disposición Adicional Sexta Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, cuyo contenido es el siguiente:

“1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las *medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.*

2. *En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

a) *Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de las obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*

b) *En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.*

c) *Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.*

....

5. *En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo. “*

De los estados correspondientes a la liquidación del presupuesto de 2018 se deriva que este Ayuntamiento cumple con los dos requisitos señalados en el apartado 1 de la citada disposición, ya que cumplimos con los requisitos para la concertación de operaciones de endeudamiento y, por otro lado, se ha liquidado con capacidad de financiación en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional y, simultáneamente con remanente de tesorería positivo para gastos generales.

Segundo.- Una vez iniciados los expedientes de incorporación de remanentes correspondientes a los destinos especiales del superávit establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la LOESYSF, es necesario proceder a suplementar créditos para poder ejecutar determinados servicios (mantenimiento, conservación, información, actividades y obras de emergencia) tal y como se detalla en la correspondiente memoria e informe técnico y que carecen de consignación presupuestaria en el ejercicio actual y que no pueden demorarse a ejercicios posteriores.

En aplicación de lo anterior, las aplicaciones presupuestarias de gastos que se suplementa con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales son:

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONTR.	NECESIDADES CRTO/DISP. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL MODIF.CRTO.	MOD.
PLAN DE CONSERVACION DE DISTRITOS. SE 2/2017	503-9121-21000 : INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	420.000,00 €		420.000,00 €	SC
PLAN DE CONSERVACION DE ZONAS VERDES. SE 20/2018	503-1710-22799 : OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTROS EMPRESAS Y PROFESIONALES	980.800,00 €	9.416,56 €	990.216,56 €	SC
PLAN DE CONSERVACION DE COLEGIOS. SE 64/19	503-3230-21200: EDIFICIOS Y OTRAS COSNTRUCCION	130.000,00 €		130.000,00 €	SC
ACTUACIONES EMERGENCIA CANTERA NAGUELES. SE 2/2018	503-1532-21000 : INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	30.000,00 €		30.000,00 €	SC
MANT.INSTAL.DEPORT.VARIAS . SE 2/2018	602-3420-22799: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTROS EMPRESAS Y PROFESIONALES	36.478,00 €	6.808,80 €	43.286,80 €	SC
DEPORTIVAS ADULTOS/ESC.VERANO. SE 1/2016	602-3410-22799: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTROS EMPRESAS Y PROFESIONALES	72.950,00 €	55.163,51 €	128.113,51 €	SC
REMODELACION DE LA PLAZA DE TOROS DE MARBELLA	503-1532-63200: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	82.372,09 €		82.372,09 €	SC
		1.752.600,09 €	71.388,87 €	1.823.988,96 €	

Los expedientes:

1. Plan de Conservación de Distritos. SE 2/2017. Expediente iniciado en el año 2017. El 19 de diciembre de 2018 se lleva a cabo un Reajuste de Anualidades por importe de 190.000,00 € para el ejercicio 2018. Las necesidades de crédito a suplementar son de 420.000,00 € importe que corresponde íntegramente a una modificación de contrato de acuerdo al informe técnico de la Jefa de Servicio de Contratación.
2. Plan de Conservación de Zonas Verdes SE 20/2018. Expediente iniciado en el año 2018. Las necesidades de crédito a suplementar son de 990.216,56 € de las que 980.800,00 € corresponde a una modificación futura de contrato de acuerdo al informe técnico de la Jefa de Servicio de Contratación y el resto 9.416,56 € es necesario dado que el disponible de la aplicación tiene saldo negativo y sin este incremento no se podría llevar a cabo el suplemento de crédito ni el carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figura esta aplicación en el estado de gastos (3-4-5 Orgánico: 503, Programa: 1710, Económica: 22799).
3. Plan de Conservación de Colegios SE 64/19. Expediente iniciado en el año 2019. Las necesidades de crédito a suplementar son de 130.000,00 € cantidad que íntegramente corresponde a un Reajuste futuro de Anualidades de acuerdo a los importes del Pliego y al informe técnico de la Jefa de Servicio de Contratación. En lo que respecta a este expediente estaríamos hablando también de un cambio de financiación, que pasaría de estar financiado en los Presupuestos municipales con cargo al

Patrimonio Municipal del suelo, a estar financiado con Recursos ordinarios, afectando el mismo a la R.G. y E.P.

4. Actuaciones de Emergencia Cantera Nagüeles. Expediente iniciado en el año 2019 mediante una actuación de emergencia, el importe a suplementar son de 30.000,00 € cantidad que íntegramente corresponde al importe de actuación de acuerdo al Decreto de Emergencia ya al informe técnico de la Jefa de Servicio de Contratación.
5. Plan de Conservación, limpieza y mantenimiento de instalaciones deportivas varias. SE 2/2018. Expediente iniciado en el año 2018. Las necesidades de crédito a suplementar son de 43.286,80 €, de las que 36.478,00 € corresponden a una modificación futura de contrato de acuerdo al informe técnico de la Jefa de Servicio de Contratación y el resto 6.808,80 € es necesario dado que el disponible de la aplicación tiene saldo negativo y sin este incremento no se podría llevar a cabo el suplemento de crédito ni el carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figura esta aplicación en el estado de gastos (3-4-5 Orgánico: 602, Programa: 3420, Económica: 22799).
6. Servicio de actividades físico deportivas. SE 1/2016. Expediente iniciado en el año 2016 en el OAL FDPM. Las necesidades de crédito a suplementar son de 128.113,51 €, de las que 72.950,00 € corresponden a una modificación de contrato de acuerdo al informe técnico de la jefa de del servicio de contratación, y el resto 55.163,51 €, corresponde a la necesidad de dotar el saldo presupuestario negativo que dispone la aplicación actualmente, y sin este incremento no se podría llevar a cabo el suplemento de crédito ni el carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figura esta aplicación en el estado de gastos (3-4-5 orgánico: 602, programa, Económica 22799)
7. Remodelación de la Plaza de Toros de Marbella. Expediente iniciado en el año 2018 por tramitación anticipada y cuyas necesidades de crédito para el ejercicio 2019 son de 82.372,09 € de acuerdo al informe técnico de la Jefa de Servicio de Contratación.

Tercero.- Que ingresos provenientes del remanente líquido de tesorería para el año con los que se financia este expediente de modificación de créditos son los siguientes:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2019	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.823.988,96 €

Cuarto.- Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son las correctas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Quinto.- Que los créditos que se pretenden suplementar han sido incoados mediante providencia de Alcaldía y Memoria e informe técnico que se acompañan al expediente, en cumplimiento de lo dispuesto art. 7, de las vigentes Bases de Ejecución.

Sexto.- Será necesario seguir las normas sobre información reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo.- Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Octavo.- El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos.

Noveno.- Sin perjuicio de lo anterior, el presente expediente genera déficit por definición, ya que se financia gasto no financiero, correspondiente a los capítulos II y VI del presupuesto de gastos, con un recurso financiero, capítulo VIII del estado de ingresos. No obstante, el seguimiento del cumplimiento del objetivo asignado, se realizará trimestralmente con motivo del suministro de información al Ministerio de Hacienda, en aplicación de lo dispuesto en la Orden HAP /2105/2012. Las mismas conclusiones se replican en cuanto al cumplimiento del objetivo de la regla del gasto.

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente, el cual deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.”

A continuación se deja transcrita la **Memoria Justificativa de la Modificación de Crédito en la Modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito, realizada firmada por el Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública** de fecha 4 de julio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiada con remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.

Dado el superávit en términos de contabilidad nacional según informe de la Intervención con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto y el remanente de tesorería positivo del ejercicio 2018; y teniendo en cuenta que una vez iniciados los expedientes de incorporación de remanentes correspondientes a los destinos especiales del superávit establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la LOESYSF, es necesario proceder a la incorporación remanentes para poder dotar de créditos a determinadas delegaciones, según el informe emitido por la Jefa de Servicio de Contratación, para proceder a la modificación contractual de los expedientes que se relacionan a continuación según la justificación que figura en el mencionado informe:

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONTR.
PLAN DE CONSERVACION DE DISTRITOS. SE 2/2017	503-9121-21000 : INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	420.000,00 €

PLAN DE CONSERVACION DE ZONAS VERDES. SE 20/2018	503-1710-22799 : OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTROS EMPRESAS Y PROFESIONALES	980.800,00 €
PLAN DE CONSERVACION DE COLEGIOS. SE 64/19	503-3230-21200: EDIFICIOS Y OTRAS COSNTRUCCIONES	130.000,00 €
ACTUACIONES EMERGENCIA CANTERA NAGUELES.	503-1532-21000 : INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	30.000,00 €
CONSER.,LIMP.Y MANT.INSTAL.DEPORT.VARIAS . SE 2/2018	602-3420-22799: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTROS EMPRESAS Y PROFESIONALES	36.478,00 €
SERV. ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS ADULTOS/ESC.VERANO. SE 1/2016	602-3410-22799: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTROS EMPRESAS Y PROFESIONALES	72.950,00 €
REMODELACION DE LA PLAZA DE TOROS DE MARBELLA	503-1532-63200: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	82.372,09 €
		1.752.600,09 €

Si bien, las necesidades de créditos para los contratos administrativos indicados asciende a 1.752.600,09 € el expediente de suplemento de crédito se hace por importe de 1.823.988,96 € ya que algunas de las aplicaciones que se van a complementar tienen saldo negativo, y si no dotan por los importes que a continuación se detallan, no se podría llevar a cabo el suplemento de crédito, al tener que modificar los niveles de vinculación jurídica con el nivel de desagregación con que figuran en el estado de gastos. Por tanto, el expediente que se va a tramitar sería:

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONTR.	NECESIDADES CRTO/DISP. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL MODIF.CRTO.
PLAN DE CONSERVACION DE DISTRITOS. SE 2/2017	503-9121-21000 : INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	420.000,00 €		420.000,00 €
PLAN DE CONSERVACION DE ZONAS VERDES. SE 20/2018	503-1710-22799 : OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTROS EMPRESAS Y PROFESIONALES	980.800,00 €	9.416,56 €	990.216,56 €
PLAN DE CONSERVACION DE COLEGIOS. SE 64/19	503-3230-21200: EDIFICIOS Y OTRAS COSNTRUCCIONES	130.000,00 €		130.000,00 €
ACTUACIONES EMERGENCIA CANTERA NAGUELES.	503-1532-21000 : INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	30.000,00 €		30.000,00 €
CONSER.,LIMP.Y MANT.INSTAL.DEPORT.VARIAS . SE 2/2018	602-3420-22799: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTROS EMPRESAS Y PROFESIONALES	36.478,00 €	6.808,80 €	43.286,80 €
SERV. ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS ADULTOS/ESC.VERANO. SE 1/2016	602-3410-22799: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTROS EMPRESAS Y PROFESIONALES	72.950,00 €	55.163,51 €	128.113,51 €
REMODELACION DE LA PLAZA DE TOROS DE MARBELLA	503-1532-63200: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	82.372,09 €		82.372,09 €
		1.752.600,09 €	71.388,87 €	1.823.988,96 €

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2019	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.823.988,96 €
			1.823.988,96 €

Seguidamente se deja transcrito el Informe de la Jefa del Servicio de Contratación, D^a Lourdes Martín-Lomeña Guerrero de fecha 4 de julio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Lourdes Martín-Lomeña Guerrero, Jefa del Servicio de Contratación, Compras Centralizadas, Gestión de Subvenciones, Proyectos Europeos y Patrimonio y Bienes, informa:
PRIMERO.- La propuesta de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de créditos incluye una serie de necesidades de financiación con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Nº EXP. CONT.	EXPEDIENTE	IMPORTE
503-9121-21000	Infraestructuras y bienes naturales	SE 2/17	Plan de conservación de distritos del término municipal de Marbella, ejercicios 2017-2022	420.000,00 €
503-1710-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	SE 20/18	Plan de conservación de zonas verdes del término municipal ejercicios 2018-2020	980.800,00 €
503-1532-21000	Infraestructuras y bienes naturales		Actuaciones de emergencia por riesgo de desprendimientos en los taludes de la antigua cantera de Nagüeles para su uso como auditorium. T.M. Marbella (Málaga)	30.000,00 €
602-3420-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	SE 2/18	Servicio de Conserjería, Limpieza y Mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales denominadas: Complejo Polideportivo Antonio Serrano Lima, Pabellón Carlos Cabezas, Campo municipal Carlos Sánchez Navarro y Polideportivo Arroyo Primero, (2018-2021)	36.478,00 €
602-3410-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	SE 1/16	Servicio de actividades físico-deportivas para adultos, las escuelas deportivas municipales, programas deportivos de verano y juegos deportivos escolares, años 2017-2019 del Excmo. Ayuntamiento de Marbella	72.950,00 €
503-1532-63200:	Edificios y otras construcciones	OB 14/19	Remodelación de Plaza de Toros	82.372,09 €
503-3230-21200	Edificios y otras construcciones	SE 64/19	Plan de Conservación de Colegios	130.000,00 €
TOTAL				1.752.600,09€

SEGUNDO.- La descripción del carácter específico y determinado del gasto correspondiente a las actuaciones incorporadas en la mencionada propuesta de modificación presupuestaria se detalla a continuación:

1. PLAN DE CONSERVACIÓN DE DISTRITOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA, EJERCICIOS 2017-2022 (Expte. SE 2/2017)

En fecha 28 de julio de 2017, se formalizó contrato administrativo del Servicio de “**PLAN DE CONSERVACIÓN DE DISTRITOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA, EJERCICIOS 2017-2022**”, entre este Ayuntamiento y la UTE PLAN DE CONSERVACIÓN DE MARBELLA

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y el Contrato a los que se sujeta la ejecución de dicho contrato, establecen el siguiente presupuesto:

Se calcula un presupuesto de 7.438.0166,53 € más 1.561.983,14 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000,00 €)** que se desglosa en las siguientes anualidades:

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2017	1.239.669,42 €	260.330,58 €	1.500.000,00 €
2018	1.239.669,42 €	260.330,58 €	1.500.000,00 €
2019	1.239.669,42 €	260.330,58 €	1.500.000,00 €
2020 (PRÓRROGA)	1.239.669,42 €	260.330,58 €	1.500.000,00 €
2021 (PRÓRROGA)	1.239.669,42 €	260.330,58 €	1.500.000,00 €
2022 (PRÓRROGA)	1.239.669,42 €	260.330,58 €	1.500.000,00 €
Total	7.438.016,53 €	1.561.983,47 €	9.000.000,00 €

En relación con los créditos consignados en el ejercicio en curso, resulta que, del importe presupuestado, el saldo actual es insuficiente para poder llevar a cabo las actuaciones de interés público que este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias tiene encomendadas realizar en el presente ejercicio, por lo que se requiere habilitar los créditos necesarios bajo los preceptos legales en materia de contratación para atender las necesidades presentes y futuras en el ejercicio 2019.

Las actuaciones de interés público y con carácter urgente previstas realizar en el presente ejercicio son las necesidades de mantenimiento de los Distritos a lo largo de todo el Término Municipal de Marbella; actuaciones que se presentan de forma imprevista y que han de solucionarse con carácter urgente.

Debido a la necesidad de dar cobertura a las numerosas incidencias imprevistas (no programadas) surgidas dentro del actual contrato de PLAN DE CONSERVACIÓN DE DISTRITOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA, actualmente no se puede atender a las actuaciones programadas para el resto del año, así como las nuevas incidencias imprevistas que puedan surgir.

Básicamente, existen tres tipos de mantenimiento: el correctivo, el preventivo y el predictivo. Cada tipo de mantenimiento se utiliza en un tipo de situación y equipo en función de distintos factores como el económico, los medios disponibles, el tiempo de trabajo, la cantidad de repuestos, etc.

El mantenimiento correctivo, el que más se lleva a cabo por el Plan de Conservación de Distritos. Es aquel en que solo se interviene después del fallo del elemento en cuestión.

Los principales inconvenientes del mantenimiento correctivo están relacionados con **la imprevisibilidad de las averías y fallos** que resultan inoportunas. Debido a que las **tareas no están programadas**, es de esperar que cuando se produzca el fallo se tarde más y se necesite más mano de obra para corregirlo que en caso de un mantenimiento preventivo.

Así, las **infraestructuras públicas de uso general están expuestas continuamente al uso intensivo de los usuarios**, sufren actos vandálicos imposibles de prever, soportan los diferentes temporales de lluvia y viento que las ciencias meteorológicas no son capaces de prever con certeza, y aun pudiendo preverlos, sus daños y efectos devastadores **son del todo imprevisibles**.

Si, además de lo anterior, tenemos en cuenta que el desgaste de las infraestructuras está directamente relacionado con el número de usuarios que hacen uso de los mismos, la imprevisibilidad de las averías y fallos que requieren la intervención en materia de mantenimiento se hace patente cuando incluimos en dicha ecuación la variable del turismo. La **afluencia de los turistas** que cada año se ve afectada por diversos factores tales como el crecimiento económico, la tasa de empleo, la oferta turística y la competencia de otros destinos, etc., hace que la cantidad de intervenciones de mantenimiento de las infraestructuras municipales fluctúe de manera inconstante sin patrón alguno que nos permita planificarlo con antelación.

Actualmente, el presupuesto anual 2019 del “PLAN DE CONSERVACIÓN DE DISTRITOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA-PERÍODO 2017/2020” se encuentra prácticamente agotado debido a las numerosas averías y reparaciones que han surgido de forma imprevista, y por tanto no programadas.

Se recuerdan algunas prescripciones del Contrato:

- **Objetivos generales del Plan:**

Tal como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Plan de Conservación de Distritos, y en el propio Contrato, los principales objetivos de la actuación son los

- Conservar el patrimonio de pavimentos y firmes urbanos.
- Eliminar barreras urbanísticas.
- Mejorar la calidad de los viales de la ciudad.
- Minimizar el coste global para la ciudad.
- Optimizar la seguridad y calidad.
- Reducir los tiempos de respuesta.

Se destaca especialmente el último aspecto, referente al tiempo de respuesta.

- **Objetivos específicos del Plan**

De acuerdo con el PPTP, el alcance concreto de los trabajos es el siguiente:

- Conservación y mantenimiento de pavimentos y firmes del viario urbano.
- Conservación y mantenimiento del pavimento de paseo marítimo, plazas, parques y espacios libres públicos.
- Conservación y mantenimiento de los elementos de obra civil anejos a los pavimentos de aceras y calzadas como son las arquetas, bolardos, conductos, cunetas, jardineras, escaleras, medianas, taludes, terraplenes, cerramientos, vallados y otras instalaciones de superficie.
- Ejecución de obras y actuaciones de carácter inmediato tanto en viales como en edificios municipales, siempre y cuando en el caso de estos últimos, sea necesario actuar con carácter de urgencia.
- Sosténimiento y/o reparación de elementos de contención (muros, taludes, etc).
- Conservación, mantenimiento, instalación, ampliación y modificación de la señalización, marcas viales y elementos de seguridad vial.
- Conservación y mantenimiento del mobiliario urbano y de zonas verdes públicas.
- Las obras y trabajos complementarios que fueran precisos para llevar

a cabo los anteriormente citados.

- El asfaltado de viales, incluido el bacheo de firmes con aglomerado en frío, o en caliente; así como con cualquier otro producto asfáltico específico para reparaciones.

Todas las actuaciones imprevistas surgidas durante el presente año 2019 están recogidas en los informes de gestión y control del contrato del Plan de Conservación de Distritos.

- **Tipos de actuaciones en cuanto al tiempo de respuesta**

De acuerdo con las especificaciones del PPTP del contrato, podemos diferenciar las siguientes actuaciones:

- Actuaciones Ordinarias: La ejecución de las actuaciones ordinarias deberá realizarse en un plazo máximo de UNA SEMANA (5 días laborares) desde la emisión de la Orden de Trabajo por parte del Director de los Trabajos.
- Actuaciones Urgentes: En el caso de actuaciones clasificadas como urgentes, el Adjudicatario deberá proceder a su ejecución en un plazo máximo de TRES (3) DIAS.
- Actuaciones de Emergencia: En el caso de actuaciones clasificadas como de emergencia, el Adjudicatario deberá en un plazo no superior a 24 horas dar respuesta a la demanda de actuación realizada por el Director de los Trabajos.

Como podemos observar, el Plan es muy exigente en cuanto al tiempo de respuesta, aspecto fundamental para la ciudadanía, y que **no se podrá cumplir si no se dispone de presupuesto suficiente.**

En base a lo anterior, se requiere la siguiente dotación presupuestaria para la ejecución de los trabajos descritos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
503-9121-21000	Infraestructuras y bienes naturales	420.000,00 €

2. PLAN DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL EJERCICIOS 2018-2020 (Expte. SE 20/2018)

Según los pliegos que rigen el contrato del servicio de Plan de Conservación de Zonas Verdes del término municipal, todas las actividades que se desarrollarán dentro de este Plan irán dirigidas al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Conservar el patrimonio verde urbano.
- Eliminar barreras urbanísticas.
- Mejorar la calidad de las zonas verdes y ajardinadas, de titularidad pública, del municipio.
- Minimizar el coste global para el municipio.
- Optimizar la seguridad y calidad.
- Reducir los tiempos de respuesta.

Así, el alcance de los trabajos objeto de este concurso será el siguiente:

- Conservación, mantenimiento y mejora de las zonas verdes y ajardinadas públicas.
- Conservación y mantenimiento de la vegetación existente en las zonas verdes y ajardinadas.
- Ejecución de nuevas plantaciones o modificación de las existentes.
- Conservación y mantenimiento de los elementos de obra civil e instalaciones incluidas o del entorno de las zonas verdes como son las fuentes, arquetas, bolardos, conductos, cunetas, jardineras, escaleras, medianas, taludes, terraplenes, cerramientos, vallados y otras instalaciones de superficie.

- Ejecución de actuaciones de carácter inmediato cuando sea necesario actuar con carácter de urgencia.
- Conservación, mantenimiento, instalación, ampliación y modificación de la señalización que se incluye en las zonas verdes, parques y jardines públicos.
- Conservación, mantenimiento e instalación de mobiliario urbano dentro de las zonas verdes públicas.
- Conservación y mantenimiento de los sistemas de riego de las zonas verdes y ajardinadas.
- Instalación de nuevos sistemas de riegos en aquellas zonas donde no existen.
- Las obras y trabajos complementarios que fueran precisos para llevar a cabo los anteriormente citados.

Al igual que ocurre con el Plan de Conservación de Distritos, la imprevisibilidad de los trabajos a realizar en las zonas verdes del municipio y la cantidad de microactuaciones realizadas durante el ejercicio actual, han conducido a que el saldo actual sea insuficiente para poder llevar a cabo las actuaciones de interés público que este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias tiene encomendadas realizar en el presente ejercicio, por lo que se requiere habilitar los créditos necesarios bajo los preceptos legales en materia de contratación para atender las necesidades presentes y futuras en el ejercicio 2019.

En base a lo anterior, se requiere la siguiente dotación presupuestaria para la ejecución de los trabajos descritos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
503-1710-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	980.800,00 €

3. SERVICIO DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DENOMINADAS: COMPLEJO POLIDEPORTIVO ANTONIO SERRANO LIMA, PABELLÓN CARLOS CABEZAS, CAMPO MUNICIPAL CARLOS SÁNCHEZ NAVARRO Y POLIDEPORTIVO ARROYO PRIMERO, (2018-2021) (Expte. 2/18)

Con fecha 2 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente para la contratación del SERVICIO DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DENOMINADAS COMPLEJO POLIDEPORTIVO "ANTONIO SERRANO LIMA", PABELLÓN "CARLOS CABEZAS", CAMPO "CARLOS SÁNCHEZ NAVARRO" Y POLIDEPORTIVO ARROYO PRIMERO, para el período 2018-2021, por procedimiento abierto, tramitación anticipada y sujeto a regulación armonizada, estableciendo para la instalación de referencia, el siguiente cronograma:

“Complejo Polideportivo Antonio Serrano Lima:

- ***Piscina Cubierta Municipal***

- *De lunes a viernes de 08:30 a 24:00 horas*
- *Sábados y domingos de 08:00 a 23:30 horas.*

(Estos horarios podrán ser modificados en función de los calendarios de competición o actividades programadas).

- ***Pabellón Cubierto***

- *De lunes a viernes de 08:30 a 24:00 horas*
- *Sábados y domingos de 08:00 a 23:30 horas.*

(Estos horarios podrán ser modificados en función de los calendarios de competición o actividades programadas).

- ***Pistas Exteriores***

- *De lunes a viernes de 08:30 a 24:00 horas.*

- *Sábados y domingos de 08:00 a 23:30 horas.*

(Estos horarios podrán ser modificados en función de los calendarios de competición o actividades programadas)."

Diversas entidades deportivas del municipio y usuarios de las instalaciones han cursado solicitud de ampliación del horario de apertura de las instalaciones municipales, en especial de la piscina cubierta municipal. Por ello, incluso a pesar de la extensa oferta de actividades, tanto las programadas por parte de la Delegación, como las desarrolladas por los distintos clubs y asociaciones deportivas, que tienen lugar en los emplazamientos de referencia, para la mejor prestación del servicio público, ya sea para aumento de la programación de actividades de la Delegación, como para el aumento del número de usuarios de las diversas entidades que usan las instalaciones, se hace necesaria la ampliación de los horarios de apertura y cierre de las mismas. Además, en fechas recientes, se han puesto en funcionamiento 4 pistas de pádel y 1 pista polideportiva en el complejo polideportivo Francisco Norte, en las que en la actualidad no se imparten clases para los usuarios, por insuficiencia de personal.

Asimismo, se podría considerar también, de cara a una práctica deportiva más enfocada a la competición, que una ampliación en los horarios de apertura podría conllevar un trasvase de usuarios en las franjas horarias de mayor demanda hacia otras de nueva implantación, lo que permitiría un mayor aprovechamiento de las instalaciones por parte de los usuarios en cada franja horaria.

En base a lo anterior, se considera de interés público una ampliación en el horario de la instalación de referencia, para beneficio de sus usuarios y una mayor amplitud en la prestación del Servicio Público de referencia, suponiendo una ampliación de 1.300 horas para este año por un importe de 36.478,00 € y en, los mismos términos para el año 2020.

En base a lo anterior, se requiere la siguiente dotación presupuestaria para la ejecución de los trabajos descritos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
602-3420-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	36.478,00 €

4. SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS PARA ADULTOS, LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PROGRAMAS DEPORTIVOS DE VERANO Y JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES, AÑOS 2017-2019 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Expte. 01/16)

Resultando que el Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, por Decreto nº 2085/2017 de fecha 16 de marzo de 2017, acordó de conformidad con la propuesta formulada, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales exigidos en el artículo 151 del TRLCSP, APROBAR LA ADJUDICACIÓN del contrato del SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICODEPORTIVAS PARA ADULTOS, LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PROGRAMAS DEPORTIVOS DE VERANO Y JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES, AÑOS 2017 A 2019, a la sociedad BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. (C.I.F. B-29831112)

Resultando que tanto la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, así como la tercera del contrato administrativo, establecían que el contrato tendría una duración inicial de DOS (2) AÑOS, contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato en documento administrativo, es decir desde el 1 de abril de 2017. Asimismo, se establecía que el contrato podría prorrogarse anualmente, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél con un máximo de dos (2) años, siempre que la duración total del contrato, incluidas las

prórrogas, no excediese de cuatro años, y que las prórrogas superasen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente, (artículo 303 TRLCSP).

Asimismo, por decreto nº 2529/2019 de fecha 5 de marzo de 2019, acordó aprobar la prórroga en las mismas condiciones que las recogidas en el contrato administrativo firmado el 31 de marzo de 2017, por un precio total de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (581.078,78 €), desglosándose en 459.052,24 € de la base imponible más 122.026,54 € correspondientes al 21% de IVA, de conformidad a la Cláusula Segunda del contrato firmado entre las partes en fecha de 31 de marzo de 2017, obligándose a respetar las particularidades así como el desglose de los precios ofertados por el adjudicatario en la misma Cláusula establecidos en su oferta económica.

Resultando que, por la reubicación del personal municipal que prestaba los servicios de monitores de natación en la Instalación “Piscina Antonio Serrano Lima”, se plantea la problemática derivada de la necesidad de que dichos servicios, consistentes en la prestación de las clases en la ubicación de referencia, sean acometidos por el personal de la mercantil BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. (C.I.F. B-29831112), adjudicataria del SERVICIO DE ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS PARA ADULTOS, LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PROGRAMAS DEPORTIVOS DE VERANO Y JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES, AÑOS 2017-2019 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

Resultando asimismo que, en fechas recientes, se han puesto en funcionamiento 4 pistas de pádel y 1 pista polideportiva en el Complejo Polideportivo Francisco Norte, en las que en la actualidad no se imparten clases para los usuarios, por insuficiencia de personal.

Considerando lo expuesto, se puede informar que esta Delegación, con el personal adscrito a la misma, no cuenta con los medios personales suficientes para continuar por sí mismo la prestación antes referida, consistente en la continuación de las clases en la instalación “Piscina Antonio Serrano Lima”, y la puesta en funcionamiento de clases en el Complejo Polideportivo Francisco Norte.

En base a lo anterior, se considera de interés público tanto la continuación en la prestación del servicio de referencia en la instalación “Piscina Antonio Serrano Lima”, como la puesta en funcionamiento de clases en la instalación, para beneficio de sus usuarios, al amparo de La Ley de Autonomía Local de Andalucía. Ley 5/2010, de 11 de junio, que recoge en su artículo 9.18 como competencia municipal la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye, entre otros, la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.

Asimismo, al no haber modificación del objeto del contrato, sino una ampliación en el alcance de la prestación, concretada en una estimación del aumento de la prestación de 1300 horas anuales, no se consideran afectadas sus condiciones esenciales.

En base a lo anterior, se requiere la siguiente dotación presupuestaria para la ejecución de los trabajos descritos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
602-3410-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	72.950,00 €

5. ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR RIESGO DE DESPRENDIMIENTOS EN LOS TALUDES DE LA ANTIGUA CANTERA DE NAGÜELES PARA SU USO COMO AUDITORIUM. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

Durante el pasado año 2018, se llevaron a cabo las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN SEGURIDAD DEL FRENTE DE LA ANTIGUA CANTERA DE NAGÜELES PARA SU USO COMO AUDITORIUM

PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS MUSICALES Y CULTURALES. T.M. MARBELLA (MÁLAGA) - EXP. OB 36/18”, que consistieron en la ejecución de saneo de taludes e instalación de mallas de doble trenzado, redes de cable entrelazado en cuadrícula y barreras estáticas, todo ello como medidas de estabilización de los taludes. También en el año 2018, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio prorrogó al Ayuntamiento de Marbella la autorización de uso del espacio en cuestión, dado que pertenece al Monte Público “Sierra Blanca”. Y en el Pleno de 27/04/2018 se aprobó definitivamente el Reglamento regulador del uso y utilización del Auditorio “Cantera de Nagüeles”.

Ya en el presente año 2019, mediante acuerdo de JGL de 20/05/2019, se autoriza a la entidad BENDEUS la ocupación de la Cantera Nagüeles para la celebración de la edición 2019 del “Festival Starlite”, en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 13 de septiembre. Como condiciones previas al inicio de la actividad, la Junta de Gobierno Local acuerda que la Delegación de Obras: *“informe de la ejecución de las obras y actuaciones públicas consistentes en Plan de Autoprotección de incendios forestales y medidas de estabilización de taludes”*.

En cuanto al aspecto de la estabilización de taludes, se ha llevado a cabo el Servicio de “SUPERVISIÓN DE ELEMENTOS DE ESTABILIZACIÓN EN TALUDES INSTALADOS EN LA CANTERA DE NAGÜELES. T.M. MARBELLA (MÁLAGA) - EXP. OBRAS: PR-131/16-SER.3”, a través de la mercantil COMONSA SUR.

Dicha supervisión se ha realizado por personal cualificado para trabajos en altura, que han revisado tanto los elementos de estabilización instalados (mallas de doble trenzado, la red de cable y las barreras estáticas, que han sido ajustados), como otras zonas que no habían precisado de dichos elementos. Como consecuencia de dicha inspección, se han detectado 3 zonas en las que han aparecido nuevas grietas, no existentes anteriormente, conformando una serie de cuñas de roca de grandes dimensiones que, aparentemente han sufrido algún movimiento.

En la actualidad existe una situación de riesgo grave para el personal que está realizando los trabajos preparatorios y de montaje del Festival; situación que se agravará con la celebración de los conciertos, debido a la asistencia masiva de público. Por tanto, se aconseja la inmediata instalación de nuevas redes de cables, que crucen, sujeten y encapsulen las cuñas de roca mediante anclaje de bulones a ambos lados de los bloques, de forma que impidan su movimiento y posible caída.

Esta nueva actuación, que se propone como emergencia, es totalmente independiente de las anteriores actuaciones. Se trata de nuevas grietas recientemente aparecidas, fuera de la zona de actuación anterior, y por tanto ajenas a la responsabilidad de los contratistas que intervinieron anteriormente.

La estimación de necesidad presupuestaria asciende a 30.000,00 € sin poder llegar a concretar el importe al ser una actuación de emergencia.

En base a lo anterior, se requiere la siguiente dotación presupuestaria para la ejecución de los trabajos descritos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
503-1532-21000	Infraestructuras y bienes naturales	30.000,00 €

6. OBRAS DE REMODELACION DE PLAZA DE TOROS, FASE I. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).

Con fecha 27 de noviembre de 2018 se aprueba el procedimiento para la contratación de la Obra de Remodelación de la Plaza de Toros, Fase I, por procedimiento abierto y tramitación anticipada.

La plaza de Toros de Marbella tiene una forma circular que se desarrolla partiendo del ruedo hasta el perímetro exterior donde se añaden unos salientes en cada una de las tres

zonas de acceso y que se corresponden con las tres puertas principales. Anexo al perímetro circular exterior se encuentran las zonas de servicios auxiliares (corrales, patio de caballos, etc.).

La superficie total estimada en planta (parcela) de la plaza es de 4.710,93 m² en su zona circular y 1.926,62 en la zona anexa de servicios auxiliares lo que supone un total de 6.637,55 m². Actualmente la plaza de toros se encuentra sin uso y con una dotación de instalaciones insuficiente.

En términos generales el estado de plaza es el siguiente:

A. Revestimientos y aplacados:

- Fachadas y cornisa exterior: revocos desprendidos con puntos en los que las armaduras están afectadas.
- Interior: revestimientos de mortero desprendidos con algunas zonas en las que el armado ha quedado al descubierto y se encuentra afectado.
- Cornisa interior: puntos con los revestimientos desprendidos.
- Aseos, desolladero y enfermería: existen parte de los alicatados desprendidos.

B. Cubierta:

- Requiere de desbroce, limpieza y retejado en algunos puntos.

C. Carpinterías de madera:

- Existe una parte importante de las puertas que se encuentra deteriorada (zona de aseos, palcos, etc.) y en algunos casos impracticable.
- Barrera del ruedo: presenta fallas en algunos puntos (madera deteriorada) y en general un deterioro del revestimiento (pintura).
- Gradas: presentan fallas en distintos puntos (madera deteriorada) y requieren sustitución y afirmado.

D. Cerrajería:

- Requiere repaso generalizado que las haga practicables correctamente (puertas), así como reposición de los revestimientos (pintura).

E. Limpieza y desbroce:

- La plaza requiere una actuación generalizada de limpieza de residuos (envases, cartonajes, etc.) y desbroce (zona de corrales, callejón y ruedo).

F. Accesibilidad:

- El acceso desde el exterior a la plaza es factible, si bien en su interior existen zonas no practicables para personas con movilidad reducida.
- Los núcleos de aseos no se encuentran adaptados para personas con movilidad reducida.

G. Instalación eléctrica:

- La instalación eléctrica existente es obsoleta y los cuadros de protección y mando tanto principales como secundarios presentan deficiencias de seguridad importantes.

H. Instalación de PCI:

- La instalación de PCI es deficitaria en lo referente a señalización de vías de evacuación y medios de extinción, en la dotación de instalación de protección (extintores, BIEs, etc.).

I. Instalación de AFS:

- La instalación de AFS se encuentra operativa, aunque con evidente deterioro en parte de ella (baños, etc.) e instalación precaria en otras (montaje superficial en zonas de corrales, etc.)

J. Instalación de ACS:

- La instalación de ACS presente en la zona de enfermería y desolladero mediante termo acumulador y calentador eléctrico instantáneo se encuentran inoperantes.

K. Instalación de evacuación:

- La evacuación de efluentes es correcta en los puntos donde se ha podido comprobar, pero existen elementos de la red que requiere reparación/sustitución, como sumideros en pasillos interiores, callejón, etc.

Conforme a la situación descrita en los apartados anteriores, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella ha considerado oportuna y necesaria la actuación conducente a la remodelación de la plaza de toros para celebrar todo tipo de espectáculos culturales, realizando todo el proceso en varias fases conducente a tener finalmente unas dependencias funcionales y seguras.

El proyecto de Remodelación de la Plaza de Toros en su FASE 1ª pretende poner en valor el recinto haciéndolo seguro, practicable y operativo para el uso pretendido y para ello se han previsto una serie de actuaciones que se resumen en cinco puntos principales:

1.- Cumplimiento Normativo:

- Instalación Eléctrica: se proyecta la renovación total de la de la plaza haciéndola segura y acorde a la actual reglamentación vigente de aplicación.
- Instalaciones de Protección Contra Incendios: se dotará a la plaza de unas instalaciones acordes a las exigencias actuales y que permiten su uso en unas condiciones de seguridad muy por encima de las actuales mediante la instalación de bocas de incendio, extintores manuales, sistema de detección, alarma y transmisión de avisos en caso de incendio o emergencia; se adecúa la iluminación de emergencia, así como de la señalización para la evacuación a través de las vías con que cuenta la plaza.
- Accesibilidad: la se proyecta la remodelación de los núcleos de aseos de forma que en cada uno de ellos se disponga de aseos adaptados para personas con condiciones de movilidad reducida.

2.- Eliminación de zonas peligrosas:

- Reparación de revestimientos en paramentos interiores y exteriores que presentan condiciones de degradación que los hacen inseguros tanto en las zonas de uso público como en las zonas de servicios auxiliares de la plaza donde existe presencia de trabajadores. Igualmente está contemplada la revisión y reparación de la cubierta en la que, además, se prevé la instalación de medios de seguridad permanentes que permitan los trabajos de mantenimiento y conservación futuros en condiciones de seguridad adecuadas mediante la instalación de líneas de vida.

3.- Restitución del albero:

- Se proyecta la renovación del albero existente, aportando una nueva capa que haga practicable el ruedo acorde a una celebración del espectáculo correspondiente.

4.- Reparación de la barrera:

- Se proyecta la revisión, reparación, adecuación y/o sustitución de los tableros que componen la barrera y con ello se garantiza la seguridad durante la celebración de los eventos correspondientes.

5.- Pintado y adecentado general:

- Se ha previsto la limpieza general de la plaza tanto en las zonas de público como de servicios auxiliares, así como una renovación de los revestimientos superficiales mediante pinturas y esmaltes tanto de paramentos como de la carpintería metálica y de madera existente o de nueva instalación.

El presupuesto base de licitación es de un millón setenta y nueve mil quinientos euros (1.079.500,00 €), desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

- Precio	892.148,76 €
- IVA 21%.....	187.351,24 €

Con fecha 23 de enero de 2019, la Mesa de Contratación procedió a proponer la adjudicación a la oferta mas ventajosa por importe de por importe de 791.393,18 €IVA incluido; es por ello que se hace necesario crédito por importe de 82.372,09 € para poder realizar la adjudicación del expediente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
503-1532-63200	Edificios y otras construcciones	82.372,09 €

7. PLAN DE CONSERVACIÓN DE COLEGIOS (Expte. SE 64/19)

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su Art. 25.2.n, que es materia en la que el Municipio ha de ejercer en todo caso competencias propias *«La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial»*.

En el mismo sentido el Art. 9.20.c. de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia propia de los municipios andaluces: *«La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, [...]»*.

Por otro lado, el Art. 4, párr. 1º, de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, estatuye: *«Los edificios públicos destinados a centros de educación infantil de segundo ciclo, primaria o especial son de titularidad de las entidades locales»*. Lo que tiene su correlato en el Art. 8.1, párr. 1º, del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: *«Los edificios públicos destinados a centros de educación infantil, primaria o especial, son de titularidad de las Entidades Locales»* que añade: *«correspondiendo a éstas su conservación, mantenimiento y vigilancia»* Y, en la misma línea, la disposición adicional 15ª de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su apartado 2º: *«La conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo»* y el Art. 171.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía: *«De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial dependientes de la Administración educativa corresponderán al municipio respectivo»*

De esta forma, la legislación referenciada circunscribe las competencias propias del Municipio a la «conservación», «mantenimiento» y «vigilancia» en relación a los colegios de su titularidad.

Y según establece el Art. 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

«1. A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes:

a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

b) Obras de reparación simple.

c) Obras de conservación y mantenimiento.

d) Obras de demolición.

[...]

5. Si el menoscabo (producido en un bien inmueble) se produce en el tiempo por el natural uso del bien, las obras necesarias para su enmienda tendrán el carácter de conservación. Las obras de mantenimiento tendrán el mismo carácter que las de conservación.»

En este sentido, los trabajos correspondientes al “**PLAN DE CONSERVACIÓN DE COLEGIOS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” irán dirigidas al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Las obras de mantenimiento y conservación según las define el Art. 232.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en los edificios públicos destinados a centros de educación infantil, primaria o especial, guarderías municipales, Escuela Oficial de Idiomas y Escuela de Adultos, de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- Minimizar el coste global para la ciudad.
- Optimizar la seguridad y calidad.
- Reducir los tiempos de respuesta.

Quedan fuera del objeto del presente contrato las obras de reforma, restauración, rehabilitación, reparación, reposición, mejora y sustitución, adaptaciones, transformaciones y actualizaciones; así como la limpieza, vigilancia, tratamientos sanitarios y cualquier otra actividad no ligadas intrínsecamente al concepto de obras de mantenimiento y conservación según lo establecido en el Art. 232.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El ámbito territorial en el que se desarrollarán los trabajos corresponde fundamentalmente a las siguientes instalaciones educativas municipales:

- **LOTE 1 – MARBELLA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS**

Que corresponde a los centros incluidos en los Distritos de Marbella Oeste, Marbella Este, Nueva Andalucía y Las Chapas:

- DISTRITO DE MARBELLA OESTE:
 - CEIP HNOS.GIL MUÑIZ
 - CEIP JUAN RAMON JIMENEZ
 - CEIP LOS OLIVOS
 - CEIP NUESTRA SRA. DEL CARMEN
 - CEIP VALDEOLLETAS
 - CEIP XARBLANCA
 - CEIP MARIO VARGAS LLOSA
 - GUARDERÍA MUNICIPAL EL PINAR
- DISTRITO DE MARBELLA ESTE:
 - CEIP ANTONIO MACHADO
 - CEIP FEDERICO GARCIA LORCA
 - CEIP LAS ALBARIZAS
 - CEIP MIGUEL DE CERVANTES
 - CEIP RAFAEL FDEZ. MAYORALAS
 - CEIP SANTA TERESA
 - CEIP VICENTE ALEIXANDRE
 - GUARDERÍA MUNICIPAL LAS ALBARIZAS
 - ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MARBELLA
 - ESCUELA DE ADULTOS DE MARBELLA
- DISTRITO DE NUEVA ANDALUCÍA:
 - CEIP JOSÉ BANUS
- DISTRITO DE LAS CHAPAS:
 - CEIP PLATERO

- CEIP PINOLIVO
- GUARDERÍA MUNICIPAL DE LAS CHAPAS
- **LOTE 2 – SAN PEDRO ALCÁNTARA**
Que corresponde a los centros incluidos en el Distrito de San Pedro Alcántara:
 - CEIP SAN PEDRO ALCÁNTARA
 - CEIP M^a TERESA DE LEÓN
 - CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ
 - CEIP AL-ANDALUS
 - CEIP FUENTE NUEVA

Dentro del ámbito territorial especificado, el alcance de los trabajos objeto de este contrato será el siguiente:

- Conservación y mantenimiento de trabajos de albañilería en general: revestimiento de paredes, solerías, tabiques, fachadas, etc.
- Conservación y mantenimiento de pavimentos y firmes de patios, pistas deportivas, edificios, etc.
- Conservación y mantenimiento de las cubiertas de los edificios.
- Conservación y mantenimiento de los elementos de obra civil como son bordillos, arquetas, bolardos, conductos, cunetas, escaleras, muros, taludes, etc.
- Conservación y mantenimiento de pintura interior y exterior.
- Conservación y mantenimiento de elementos de carpintería de madera.
- Conservación y mantenimiento de elementos metálicos, barandillas, cerramientos, vallados y cerrajería en general.
- Conservación y mantenimiento de puertas, ventanas, vidrios, etc.
- Conservación y mantenimiento de mobiliario urbano (bancos, papeleras, etc.), jardineras, arbolado y zonas verdes.
- Conservación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y de iluminación.
- Conservación y mantenimiento de las instalaciones de fontanería.
- Conservación y mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado, calefacción, agua caliente sanitaria, instalaciones solares, etc.
- Conservación y mantenimiento de acometidas de servicios (abastecimiento, alcantarillado, etc) de los edificios.
- Mantenimiento del buen estado de las parcelas municipales y márgenes viarios próximos a los centros educativos con el desbroce periódico de los mismos.
- Ejecución de actuaciones de carácter inmediato en los que sea necesario actuar con carácter de emergencia debido a la acción de las escorrentías producidas por eventos meteorológicos adversos u otras catástrofes como incendios, seísmos, etc. en lo relativo a desescombros, apuntalamiento, señalización y vallado de seguridad. Sin perjuicio de que las posibles actuaciones de reparación, reposición, rehabilitación, etc.; que resulten necesarias sean ejecutadas por la Administración competente a tal fin.
- Las obras y trabajos complementarios que fueran precisos para llevar a cabo los anteriormente citados.

En base a lo anterior, se requiere la siguiente dotación presupuestaria para la ejecución de los trabajos descritos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
503-3230-21200	Edificios y otras construcciones	130.000,00 €

Seguidamente se deja transcrita la **Memoria para la justificación de la necesidad del Expediente de Concesión de Suplemento de Créditos, firmado por la**

Sra. Alcaldesa-Presidente D^a M^a Ángeles Muñoz Uriol, de fecha 5 de julio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de créditos.

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación de la modificación presupuestaria, ésta se realiza con cargo al remanente de tesorería positivo del ejercicio 2018.

La propuesta de modificación de créditos, en cuanto a las actuaciones propuestas, presenta el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Nº EXP. CONT.	EXPEDIENTE	IMPORTE
503-9121-21000	Infraestructuras y bienes naturales	SE 2/17	Plan de conservación de distritos del término municipal de Marbella, ejercicios 2017-2022	420.000,00 €
503-1710-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	SE 20/18	Plan de conservación de zonas verdes del término municipal ejercicios 2018-2020	990.216,56 €
503-3230-21200	Edificios y otras construcciones	SE 64/19	Plan de Conservación de Colegios	130.000,00 €
503-1532-21000	Infraestructuras y bienes naturales		Actuaciones de emergencia por riesgo de desprendimientos en los taludes de la antigua cantera de Nagüeles para su uso como auditorium. T.M. Marbella (Málaga)	30.000,00 €
602-3420-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	SE 2/18	Servicio de Conserjería, Limpieza y Mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales denominadas: Complejo Polideportivo Antonio Serrano Lima, Pabellón Carlos Cabezas, Campo municipal Carlos Sánchez Navarro y Polideportivo Arroyo Primero, (2018-2021)	43.286,80 €
602-3410-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	SE 1/16	Servicio de actividades físico-deportivas para adultos, las escuelas deportivas municipales, programas deportivos de verano y juegos deportivos escolares, años 2017-2019 del Excmo. Ayuntamiento de Marbella	128.113,51 €
503-1532-63200:	Edificios y otras construcciones	OB 14/19	Remodelación de Plaza de Toros	82.372,09 €
TOTAL				1.823.988,96 €

EL CARÁCTER ESPECÍFICO Y DETERMINADO DEL GASTO A REALIZAR:

Realizada la tramitación de los expedientes de contratación y requiriendo de los créditos necesarios para proceder a la adjudicación en los términos establecidos en la ley, se hace necesario la incorporación de remanentes para proceder a su adjudicación. Es por ello que se ha solicitado de la Intervención Municipal la incorporación de fondos y ello se justifica en:

PLAN DE CONSERVACIÓN DE DISTRITOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA, EJERCICIOS 2017-2022 (Expte. SE 2/2017)

En fecha 28 de julio de 2017, se formalizó contrato administrativo del Servicio de “**PLAN DE CONSERVACIÓN DE DISTRITOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA, EJERCICIOS 2017-2022**”, entre este Ayuntamiento y la UTE PLAN DE CONSERVACIÓN DE MARBELLA

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y el Contrato a los que se sujeta la ejecución de dicho contrato, establecen el siguiente presupuesto:

Se calcula un presupuesto de 7.438.0166,53 € más 1.561.983,14 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000,00 €)** que se desglosa en las siguientes anualidades:

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2017	1.239.669,42 €	260.330,58 €	1.500.000,00 €
2018	1.239.669,42 €	260.330,58 €	1.500.000,00 €
2019	1.239.669,42 €	260.330,58 €	1.500.000,00 €
2020 (PRÓRROGA)	1.239.669,42 €	260.330,58 €	1.500.000,00 €
2021 (PRÓRROGA)	1.239.669,42 €	260.330,58 €	1.500.000,00 €
2022 (PRÓRROGA)	1.239.669,42 €	260.330,58 €	1.500.000,00 €
Total	7.438.016,53 €	1.561.983,47 €	9.000.000,00 €

En relación con los créditos consignados en el ejercicio en curso, resulta que, del importe presupuestado, el saldo actual es insuficiente para poder llevar a cabo las actuaciones de interés público que este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias tiene encomendadas realizar en el presente ejercicio, por lo que se requiere habilitar los créditos necesarios bajo los preceptos legales en materia de contratación para atender las necesidades presentes y futuras en el ejercicio 2019.

Las actuaciones de interés público y con carácter urgente previstas realizar en el presente ejercicio son las necesidades de mantenimiento de los Distritos a lo largo de todo el Término Municipal de Marbella; actuaciones que se presentan de forma imprevista y que han de solucionarse con carácter urgente.

Debido a la necesidad de dar cobertura a las numerosas incidencias imprevistas (no programadas) surgidas dentro del actual contrato de PLAN DE CONSERVACIÓN DE DISTRITOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA, actualmente no se puede atender a las actuaciones programadas para el resto del año, así como las nuevas incidencias imprevistas que puedan surgir.

Básicamente, existen tres tipos de mantenimiento: el correctivo, el preventivo y el predictivo. Cada tipo de mantenimiento se utiliza en un tipo de situación y equipo en función de distintos factores como el económico, los medios disponibles, el tiempo de trabajo, la cantidad de repuestos, etc.

El mantenimiento correctivo, el que más se lleva a cabo por el Plan de Conservación de Distritos. Es aquel en que solo se interviene después del fallo del elemento en cuestión.

Los principales inconvenientes del mantenimiento correctivo están relacionados con **la imprevisibilidad de las averías y fallos** que resultan inoportunas. Debido a que las **tareas**

no están programadas, es de esperar que cuando se produzca el fallo se tarde más y se necesite más mano de obra para corregirlo que en caso de un mantenimiento preventivo.

Así, las **infraestructuras públicas de uso general están expuestas continuamente al uso intensivo de los usuarios**, sufren actos vandálicos imposibles de prever, soportan los diferentes temporales de lluvia y viento que las ciencias meteorológicas no son capaces de prever con certeza, y aun pudiendo preverlos, sus daños y efectos devastadores **son del todo imprevisibles**.

Si, además de lo anterior, tenemos en cuenta que el desgaste de las infraestructuras está directamente relacionado con el número de usuarios que hacen uso de los mismos, la imprevisibilidad de las averías y fallos que requieren la intervención en materia de mantenimiento se hace patente cuando incluimos en dicha ecuación la variable del turismo. La **afluencia de los turistas** que cada año se ve afectada por diversos factores tales como el crecimiento económico, la tasa de empleo, la oferta turística y la competencia de otros destinos, etc., hace que la cantidad de intervenciones de mantenimiento de las infraestructuras municipales fluctúe de manera inconstante **sin patrón alguno que nos permita planificarlo con antelación**.

Actualmente, el presupuesto anual 2019 del “PLAN DE CONSERVACIÓN DE DISTRITOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA-PERÍODO 2017/2020” se encuentra prácticamente agotado debido a las numerosas averías y reparaciones que han surgido de forma imprevista, y por tanto no programadas.

Se recuerdan algunas prescripciones del Contrato:

- **Objetivos generales del Plan:**
 - Tal como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Plan de Conservación de Distritos, y en el propio Contrato, los principales objetivos de la actuación son los
 - Conservar el patrimonio de pavimentos y firmes urbanos.
 - Eliminar barreras urbanísticas.
 - Mejorar la calidad de los viales de la ciudad.
 - Minimizar el coste global para la ciudad.
 - Optimizar la seguridad y calidad.
 - Reducir los tiempos de respuesta.

Se destaca especialmente el último aspecto, referente al tiempo de respuesta.

- **Objetivos específicos del Plan**
 - De acuerdo con el PPTP, el alcance concreto de los trabajos es el siguiente:
 - Conservación y mantenimiento de pavimentos y firmes del viario urbano.
 - Conservación y mantenimiento del pavimento de paseo marítimo, plazas, parques y espacios libres públicos.
 - Conservación y mantenimiento de los elementos de obra civil anejos a los pavimentos de aceras y calzadas como son las arquetas, bolardos, conductos, cunetas, jardineras, escaleras, medianas, taludes, terraplenes, cerramientos, vallados y otras instalaciones de superficie.
 - Ejecución de obras y actuaciones de carácter inmediato tanto en viales como en edificios municipales, siempre y cuando en el caso de estos últimos, sea necesario actuar con carácter de urgencia.
 - Sostentamiento y/o reparación de elementos de contención (muros, taludes, etc).
 - Conservación, mantenimiento, instalación, ampliación y modificación de la señalización, marcas viales y elementos de seguridad vial.
 - Conservación y mantenimiento del mobiliario urbano y de zonas verdes públicas.

- Las obras y trabajos complementarios que fueran precisos para llevar a cabo los anteriormente citados.
- El asfaltado de viales, incluido el bacheo de firmes con aglomerado en frío, o en caliente; así como con cualquier otro producto asfáltico específico para reparaciones.

Todas las actuaciones imprevistas surgidas durante el presente año 2019 están recogidas en los informes de gestión y control del contrato del Plan de Conservación de Distritos.

- **Tipos de actuaciones en cuanto al tiempo de respuesta**
De acuerdo con las especificaciones del PPTP del contrato, podemos diferenciar las siguientes actuaciones:
 - Actuaciones Ordinarias: La ejecución de las actuaciones ordinarias deberá realizarse en un plazo máximo de UNA SEMANA (5 días laborares) desde la emisión de la Orden de Trabajo por parte del Director de los Trabajos.
 - Actuaciones Urgentes: En el caso de actuaciones clasificadas como urgentes, el Adjudicatario deberá proceder a su ejecución en un plazo máximo de TRES (3) DIAS.
 - Actuaciones de Emergencia: En el caso de actuaciones clasificadas como de emergencia, el Adjudicatario deberá en un plazo no superior a 24 horas dar respuesta a la demanda de actuación realizada por el Director de los Trabajos.

Como podemos observar, el Plan es muy exigente en cuanto al tiempo de respuesta, aspecto fundamental para la ciudadanía, y que **no se podrá cumplir si no se dispone de presupuesto suficiente.**

En base a lo anterior, se requiere la siguiente dotación presupuestaria para la ejecución de los trabajos descritos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
503-9121-21000	Infraestructuras y bienes naturales	420.000,00 €

PLAN DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL EJERCICIOS 2018-2020 (Expte. SE 20/2018)

Según los pliegos que rigen el contrato del servicio de Plan de Conservación de Zonas Verdes del término municipal, todas las actividades que se desarrollarán dentro de este Plan irán dirigidas al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Conservar el patrimonio verde urbano.
- Eliminar barreras urbanísticas.
- Mejorar la calidad de las zonas verdes y ajardinadas, de titularidad pública, del municipio.
- Minimizar el coste global para el municipio.
- Optimizar la seguridad y calidad.
- Reducir los tiempos de respuesta.

Así, el alcance de los trabajos objeto de este concurso será el siguiente:

- Conservación, mantenimiento y mejora de las zonas verdes y ajardinadas públicas.
- Conservación y mantenimiento de la vegetación existente en las zonas verdes y ajardinadas.
- Ejecución de nuevas plantaciones o modificación de las existentes.
- Conservación y mantenimiento de los elementos de obra civil e instalaciones incluidas o del entorno de las zonas verdes como son las fuentes, arquetas, bolardos, conductos, cunetas, jardineras, escaleras, medianas, taludes, terraplenes, cerramientos, vallados y otras instalaciones de superficie.

- Ejecución de actuaciones de carácter inmediato cuando sea necesario actuar con carácter de urgencia.
- Conservación, mantenimiento, instalación, ampliación y modificación de la señalización que se incluye en las zonas verdes, parques y jardines públicos.
- Conservación, mantenimiento e instalación de mobiliario urbano dentro de las zonas verdes públicas.
- Conservación y mantenimiento de los sistemas de riego de las zonas verdes y ajardinadas.
- Instalación de nuevos sistemas de riegos en aquellas zonas donde no existen.
- Las obras y trabajos complementarios que fueran precisos para llevar a cabo los anteriormente citados.

Al igual que ocurre con el Plan de Conservación de Distritos, la imprevisibilidad de los trabajos a realizar en las zonas verdes del municipio y la cantidad de microactuaciones realizadas durante el ejercicio actual, han conducido a que el saldo actual sea insuficiente para poder llevar a cabo las actuaciones de interés público que este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias tiene encomendadas realizar en el presente ejercicio, por lo que se requiere habilitar los créditos necesarios bajo los preceptos legales en materia de contratación para atender las necesidades presentes y futuras en el ejercicio 2019.

No obstante, de acuerdo al informe emitido por la intervención municipal, Las necesidades de crédito a suplementar son de 990.216,56 €, de las que 980.800,00 € corresponde a una modificación futura de contrato de acuerdo al informe técnico de la Jefa de Servicio de Contratación y el resto 9.416,56 € es necesario dado que el disponible de la aplicación tiene saldo negativo y sin este incremento no se podría llevar a cabo el suplemento de crédito ni el carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figura esta aplicación en el estado de gastos

En base a lo anterior, se requiere la siguiente dotación presupuestaria para la ejecución de los trabajos descritos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
503-1710-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	990.216,56 €

SERVICIO DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DENOMINADAS: COMPLEJO POLIDEPORTIVO ANTONIO SERRANO LIMA, PABELLÓN CARLOS CABEZAS, CAMPO MUNICIPAL CARLOS SÁNCHEZ NAVARRO Y POLIDEPORTIVO ARROYO PRIMERO, (2018-2021) (Expte. 2/18)

Con fecha 2 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente para la contratación del SERVICIO DE CONSERJERIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DENOMINADAS COMPLEJO POLIDEPORTIVO "ANTONIO SERRANO LIMA", PABELLON "CARLOS CABEZAS", CAMPO "CARLOS SÁNCHEZ NAVARRO" Y POLIDEPORTIVO ARROYO PRIMERO, para el período 2018-2021, por procedimiento abierto, tramitación anticipada y sujeto a regulación armonizada, estableciendo para la instalación de referencia, el siguiente cronograma:

“Complejo Polideportivo Antonio Serrano Lima:

- ***Piscina Cubierta Municipal***
 - *De lunes a viernes de 08:30 a 24:00 horas*
 - *Sábados y domingos de 08:00 a 23:30 horas.*

(Estos horarios podrán ser modificados en función de los calendarios de competición o actividades programadas).

- **Pabellón Cubierto**

- De lunes a viernes de 08:30 a 24:00 horas
- Sábados y domingos de 08:00 a 23:30 horas.

(Estos horarios podrán ser modificados en función de los calendarios de competición o actividades programadas).

- **Pistas Exteriores**

- De lunes a viernes de 08:30 a 24:00 horas.
- Sábados y domingos de 08:00 a 23:30 horas.

(Estos horarios podrán ser modificados en función de los calendarios de competición o actividades programadas).”

Diversas entidades deportivas del municipio y usuarios de las instalaciones han cursado solicitud de ampliación del horario de apertura de las instalaciones municipales, en especial de la piscina cubierta municipal. Por ello, incluso a pesar de la extensa oferta de actividades, tanto las programadas por parte de la Delegación, como las desarrolladas por los distintos clubs y asociaciones deportivas, que tienen lugar en los emplazamientos de referencia, para la mejor prestación del servicio público, ya sea para aumento de la programación de actividades de la Delegación, como para el aumento del número de usuarios de las diversas entidades que usan las instalaciones, se hace necesaria la ampliación de los horarios de apertura y cierre de las mismas. Además, en fechas recientes, se han puesto en funcionamiento 4 pistas de pádel y 1 pista polideportiva en el complejo polideportivo Francisco Norte, en las que en la actualidad no se imparten clases para los usuarios, por insuficiencia de personal.

Asimismo, se podría considerar también, de cara a una práctica deportiva más enfocada a la competición, que una ampliación en los horarios de apertura podría conllevar un trasvase de usuarios en las franjas horarias de mayor demanda hacia otras de nueva implantación, lo que permitiría un mayor aprovechamiento de las instalaciones por parte de los usuarios en cada franja horaria.

En base a lo anterior, se considera de interés público una ampliación en el horario de la instalación de referencia, para beneficio de sus usuarios y una mayor amplitud en la prestación del Servicio Público de referencia, suponiendo una ampliación de 1.300 horas para este año por un importe de 36.478,00 € y en, los mismos términos para el año 2020.

No obstante, de acuerdo con el informe de la Intervención Municipal, las necesidades de crédito a suplementar son de 43.286,80 € de las que 36.478,00 € corresponden a una modificación futura de contrato de acuerdo al informe técnico de la Jefa de Servicio de Contratación y el resto 6.808,80 € es necesario dado que el disponible de la aplicación tiene saldo negativo y sin este incremento no se podría llevar a cabo el suplemento de crédito ni el carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figura esta aplicación en el estado de gastos

En base a lo anterior, se requiere la siguiente dotación presupuestaria para la ejecución de los trabajos descritos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
602-3420-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	43.286,80 €

SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS PARA ADULTOS, LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PROGRAMAS DEPORTIVOS DE VERANO Y JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES, AÑOS 2017-2019 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Expte. 01/16)

Resultando que el Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, por Decreto nº 2085/2017 de fecha 16 de marzo de 2017, acordó de conformidad con la propuesta formulada, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales exigidos en el artículo 151 del TRLCSP, APROBAR LA ADJUDICACIÓN del contrato del SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS PARA ADULTOS, LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PROGRAMAS DEPORTIVOS DE VERANO Y JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES, AÑOS 2017 A 2019, a la sociedad BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. (C.I.F. B-29831112)

Resultando que tanto la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, así como la tercera del contrato administrativo, establecían que el contrato tendría una duración inicial de DOS (2) AÑOS, contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato en documento administrativo, es decir desde el 1 de abril de 2017. Asimismo, se establecía que el contrato podría prorrogarse anualmente, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél con un máximo de dos (2) años, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no excediese de cuatro años, y que las prórrogas superasen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente, (artículo 303 TRLCSP).

Asimismo, por decreto nº 2529/2019 de fecha 5 de marzo de 2019, acordó aprobar la prórroga en las mismas condiciones que las recogidas en el contrato administrativo firmado el 31 de marzo de 2017, por un precio total de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (581.078,78 €), desglosándose en 459.052,24 € de la base imponible más 122.026,54 € correspondientes al 21% de IVA, de conformidad a la Cláusula Segunda del contrato firmado entre las partes en fecha de 31 de marzo de 2017, obligándose a respetar las particularidades así como el desglose de los precios ofertados por el adjudicatario en la misma Cláusula establecidos en su oferta económica.

Resultando que, por la reubicación del personal municipal que prestaba los servicios de monitores de natación en la Instalación “Piscina Antonio Serrano Lima”, se plantea la problemática derivada de la necesidad de que dichos servicios, consistentes en la prestación de las clases en la ubicación de referencia, sean acometidos por el personal de la mercantil BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. (C.I.F. B-29831112), adjudicataria del SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS PARA ADULTOS, LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PROGRAMAS DEPORTIVOS DE VERANO Y JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES, AÑOS 2017-2019 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

Resultando asimismo que, en fechas recientes, se han puesto en funcionamiento 4 pistas de pádel y 1 pista polideportiva en el Complejo Polideportivo Francisco Norte, en las que en la actualidad no se imparten clases para los usuarios, por insuficiencia de personal.

Considerando lo expuesto, se puede informar que esta Delegación, con el personal adscrito a la misma, no cuenta con los medios personales suficientes para continuar por sí mismo la prestación antes referida, consistente en la continuación de las clases en la instalación “Piscina Antonio Serrano Lima”, y la puesta en funcionamiento de clases en el Complejo Polideportivo Francisco Norte.

En base a lo anterior, se considera de interés público tanto la continuación en la prestación del servicio de referencia en la instalación “Piscina Antonio Serrano Lima”, como la puesta en funcionamiento de clases en la instalación, para beneficio de sus usuarios, al amparo de

La Ley de Autonomía Local de Andalucía. Ley 5/2010, de 11 de junio, que recoge en su artículo 9.18 como competencia municipal la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye, entre otros, la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.

Asimismo, al no haber modificación del objeto del contrato, sino una ampliación en el alcance de la prestación, concretada en una estimación del aumento de la prestación de 1300 horas anuales, no se consideran afectadas sus condiciones esenciales.

No obstante, de acuerdo al informe emitido por la Intervención Municipal, las necesidades de crédito a suplementar son de 128.113,51 €, de las que 72.950,00 € corresponden a una modificación futura de contrato de acuerdo al informe técnico de la Jefa de Servicio de Contratación y el resto 55.163,51 € es necesario dado que el disponible de la aplicación tiene saldo negativo y sin este incremento no se podría llevar a cabo el suplemento de crédito ni el carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figura esta aplicación en el estado de gastos

En base a lo anterior, se requiere la siguiente dotación presupuestaria para la ejecución de los trabajos descritos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
602-3410-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	128.113,51 €

ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR RIESGO DE DESPRENDIMIENTOS EN LOS TALUDES DE LA ANTIGUA CANTERA DE NAGÜELES PARA SU USO COMO AUDITORIUM. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

Durante el pasado año 2018, se llevaron a cabo las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN SEGURIDAD DEL FRENTE DE LA ANTIGUA CANTERA DE NAGÜELES PARA SU USO COMO AUDITORIUM PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS MUSICALES Y CULTURALES. T.M. MARBELLA (MÁLAGA) - EXP. OB 36/18”, que consistieron en la ejecución de saneo de taludes e instalación de mallas de doble trenzado, redes de cable entrelazado en cuadrícula y barreras estáticas, todo ello como medidas de estabilización de los taludes. También en el año 2018, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio prorrogó al Ayuntamiento de Marbella la autorización de uso del espacio en cuestión, dado que pertenece al Monte Público “Sierra Blanca”. Y en el Pleno de 27/04/2018 se aprobó definitivamente el Reglamento regulador del uso y utilización del Auditorio “Cantera de Nagüeles”.

Ya en el presente año 2019, mediante acuerdo de JGL de 20/05/2019, se autoriza a la entidad BENDEUS la ocupación de la Cantera Nagüeles para la celebración de la edición 2019 del “Festival Starlite”, en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 13 de septiembre. Como condiciones previas al inicio de la actividad, la Junta de Gobierno Local acuerda que la Delegación de Obras: “*informe de la ejecución de las obras y actuaciones públicas consistentes en Plan de Autoprotección de incendios forestales y medidas de estabilización de taludes*”.

En cuanto al aspecto de la estabilización de taludes, se ha llevado a cabo el Servicio de “SUPERVISIÓN DE ELEMENTOS DE ESTABILIZACIÓN EN TALUDES INSTALADOS EN LA CANTERA DE NAGÜELES. T.M. MARBELLA (MÁLAGA) - EXP. OBRAS: PR-131/16-SER.3”, a través de la mercantil COMONSA SUR.

Dicha supervisión se ha realizado por personal cualificado para trabajos en altura, que han revisado tanto los elementos de estabilización instalados (mallas de doble trenzado, la red de cable y las barreras estáticas, que han sido ajustados), como otras zonas que no habían precisado de dichos elementos. Como consecuencia de dicha inspección, se han detectado 3 zonas en las que han aparecido nuevas grietas, no existentes anteriormente, conformando



una serie de cuñas de roca de grandes dimensiones que, aparentemente han sufrido algún movimiento.

En la actualidad existe una situación de riesgo grave para el personal que está realizando los trabajos preparatorios y de montaje del Festival; situación que se agravará con la celebración de los conciertos, debido a la asistencia masiva de público. Por tanto, se aconseja la inmediata instalación de nuevas redes de cables, que crucen, sujeten y encapsulen las cuñas de roca mediante anclaje de bulones a ambos lados de los bloques, de forma que impidan su movimiento y posible caída.

Esta nueva actuación, que se propone como emergencia, es totalmente independiente de las anteriores actuaciones. Se trata de nuevas grietas recientemente aparecidas, fuera de la zona de actuación anterior, y por tanto ajenas a la responsabilidad de los contratistas que intervinieron anteriormente.

La estimación de necesidad presupuestaria asciende a 30.000,00 € sin poder llegar a concretar el importe al ser una actuación de emergencia.

En base a lo anterior, se requiere la siguiente dotación presupuestaria para la ejecución de los trabajos descritos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
503-1532-21000	Infraestructuras y bienes naturales	30.000,00 €

.6. REMODELACION DE LA PLAZA DE TOROS DE MARBELLA.

Con fecha 27 de noviembre de 2018 se aprueba el procedimiento para la contratación de la Obra de Remodelación de la Plaza de Toros, Fase I, por procedimiento abierto y tramitación anticipada.

La plaza de Toros de Marbella tiene una forma circular que se desarrolla partiendo del ruedo hasta el perímetro exterior donde se añaden unos salientes en cada una de las tres zonas de acceso y que se corresponden con las tres puertas principales.

Anexo al perímetro circular exterior se encuentra la zona de servicios auxiliares (corrales, patio de caballos, etc).

La superficie total estimada en planta parcela de la plaza es de 4.710,93 m² en su zona circular y 1.926,62 en la zona anexa de servicios auxiliares, lo que supone un total de 6.637,55 m². Actualmente la plaza de toros se encuentra sin uso y con una dotación de instalaciones insuficiente.

En términos generales el estado de plaza es el siguiente:

A. Revestimientos y aplacados:

- Fachadas y cornisa exterior: revocos desprendidos con puntos en los que las armaduras están afectadas.
- Interior: revestimientos de mortero desprendidos con algunas zonas en las que el armado ha quedado al descubierto y se encuentra afectado.
- Cornisa interior: puntos con los revestimientos desprendidos.
- Aseos, desolladero y enfermería: existen parte de los alicatados desprendidos.

B. Cubierta:

- Requiere de desbroce, limpieza y retejado en algunos puntos.

C. Carpinterías de madera:

- Existe una parte importante de las puertas que se encuentra deteriorada (zona de aseos, palcos, etc.) y en algunos casos impracticable.
- Barrera del ruedo: presenta fallas en algunos puntos (madera deteriorada) y en general un deterioro del revestimiento (pintura).
- Gradas: presentan fallas en distintos puntos (madera deteriorada) y requieren sustitución y afirmado.

D. Cerrajería:

- Requiere repaso generalizado que las haga practicables correctamente (puertas), así como reposición de los revestimientos (pintura).

E. Limpieza y desbroce:

- La plaza requiere una actuación generalizada de limpieza de residuos (envases, cartonajes, etc.) y desbroce (zona de corrales, callejón y ruedo).

F. Accesibilidad:

- El acceso desde el exterior a la plaza es factible, si bien en su interior existen zonas no practicables para personas con movilidad reducida.
- Los núcleos de aseos no se encuentran adaptados para personas con movilidad reducida.

G. Instalación eléctrica:

- La instalación eléctrica existente es obsoleta y los cuadros de protección y mando tanto principales como secundarios presentan deficiencias de seguridad importantes.

H. Instalación de PCI:

- La instalación de PCI es deficitaria en lo referente a señalización de vías de evacuación y medios de extinción, en la dotación de instalación de protección (extintores, BIEs, etc.).

I. Instalación de AFS:

- La instalación de AFS se encuentra operativa, aunque con evidente deterioro en parte de ella (baños, etc.) e instalación precaria en otras (montaje superficial en zonas de corrales, etc.)

J. Instalación de ACS:

- La instalación de ACS presente en la zona de enfermería y desolladero mediante termo acumulador y calentador eléctrico instantáneo se encuentran inoperantes.

K. Instalación de evacuación:

- La evacuación de efluentes es correcta en los puntos donde se ha podido comprobar, pero existen elementos de la red que requiere reparación/sustitución, como sumideros en pasillos interiores, callejón, etc.

Conforme a la situación descrita en los apartados anteriores, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella ha considerado oportuna y necesaria la actuación conducente a la remodelación de la plaza de toros para celebrar todo tipo de espectáculos culturales, realizando todo el proceso en varias fases conducente a tener finalmente unas dependencias funcionales y seguras.

El proyecto de Remodelación de la Plaza de Toros en su FASE 1ª pretende poner en valor el recinto haciéndolo seguro, practicable y operativo para el uso pretendido y para ello se han previsto una serie de actuaciones que se resumen en cinco puntos principales:

1.- Cumplimiento Normativo:

- Instalación Eléctrica: se proyecta la renovación total de la de la plaza haciéndola segura y acorde a la actual reglamentación vigente de aplicación.

- Instalaciones de Protección Contra Incendios: se dotará a la plaza de unas instalaciones acordes a las exigencias actuales y que permiten su uso en unas condiciones de seguridad muy por encima de las actuales mediante la instalación de bocas de incendio, extintores manuales, sistema de detección, alarma y transmisión de avisos en caso de incendio o emergencia; se adecúa la iluminación de emergencia, así como de la señalización para la evacuación a través de las vías con que cuenta la plaza.

- Accesibilidad: la se proyecta la remodelación de los núcleos de aseos de forma que en cada uno de ellos se disponga de aseos adaptados para personas con condiciones de movilidad reducida.

2.- Eliminación de zonas peligrosas:

- Reparación de revestimientos en paramentos interiores y exteriores que presentan condiciones de degradación que los hacen inseguros tanto en las zonas de uso público como en las zonas de servicios auxiliares de la plaza donde existe presencia de trabajadores. Igualmente está contemplada la revisión y reparación de la cubierta en la que, además, se prevé la instalación de medios de seguridad permanentes que permitan los trabajos de mantenimiento y conservación futuros en condiciones de seguridad adecuadas mediante la instalación de líneas de vida.

3.- Restitución del albero:

- Se proyecta la renovación del albero existente, aportando una nueva capa que haga practicable el ruedo acorde a una celebración del espectáculo correspondiente.

4.- Reparación de la barrera:

- Se proyecta la revisión, reparación, adecuación y/o sustitución de los tableros que componen la barrera y con ello se garantiza la seguridad durante la celebración de los eventos correspondientes.

5.- Pintado y adecentado general:

- Se ha previsto la limpieza general de la plaza tanto en las zonas de público como de servicios auxiliares, así como una renovación de los revestimientos superficiales mediante

pinturas y esmaltes tanto de paramentos como de la carpintería metálica y de madera existente o de nueva instalación.

El presupuesto base de licitación es de un millón setenta y nueve mil quinientos euros (1.079.500,00 €), desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

- Precio892.148,76 €
- IVA 21%.....187.351,24 €

Con fecha 23 de enero de 2019, la Mesa de Contratación procedió a proponer la adjudicación a la oferta mas ventajosa por importe de por importe de 791.393,18 €IVA incluido; es por ello que se hace necesario crédito por importe de 82.372,09 €para poder realizar la adjudicación del expediente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
503-1532-63200	Edificios y otras construcciones	82.372,00 €

3.7. PLAN DE CONSERVACIÓN DE COLEGIOS (Expte. SE 64/19)

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su Art. 25.2.n, que es materia en la que el Municipio ha de ejercer en todo caso competencias propias *«La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial»*.

En el mismo sentido el Art. 9.20.c. de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia propia de los municipios andaluces: *«La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, [...]»*

Por otro lado, el Art. 4, párr. 1º, de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, estatuye: *«Los edificios públicos destinados a centros de educación infantil de segundo ciclo, primaria o especial son de titularidad de las entidades locales»*. Lo que tiene su correlato en el Art. 8.1, párr. 1º, del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: *«Los edificios públicos destinados a centros de educación infantil, primaria o especial, son de titularidad de las Entidades Locales»* que añade: *«correspondiendo a éstas su conservación, mantenimiento y vigilancia»* Y, en la misma línea, la disposición adicional 15ª de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su apartado 2º: *«La conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo»* y el Art. 171.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía: *«De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial dependientes de la Administración educativa corresponderán al municipio respectivo»*

De esta forma, la legislación referenciada circunscribe las competencias propias del Municipio a la «conservación», «mantenimiento» y «vigilancia» en relación a los colegios de su titularidad.

Y según establece el Art. 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

«1. A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes:

- a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- b) Obras de reparación simple.
- c) **Obras de conservación y mantenimiento.**
- d) Obras de demolición.

[...]

5. Si el menoscabo (producido en un bien inmueble) se produce en el tiempo por el natural uso del bien, las obras necesarias para su enmienda tendrán el carácter de conservación. Las obras de mantenimiento tendrán el mismo carácter que las de conservación.»

En este sentido, los trabajos correspondientes al “**PLAN DE CONSERVACIÓN DE COLEGIOS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” irán dirigidas al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Las obras de mantenimiento y conservación según las define el Art. 232.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en los edificios públicos destinados a centros de educación infantil, primaria o especial, guarderías municipales, Escuela Oficial de Idiomas y Escuela de Adultos, de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- Minimizar el coste global para la ciudad.
- Optimizar la seguridad y calidad.
- Reducir los tiempos de respuesta.

Quedan fuera del objeto del presente contrato las obras de reforma, restauración, rehabilitación, reparación, reposición, mejora y sustitución, adaptaciones, transformaciones y actualizaciones; así como la limpieza, vigilancia, tratamientos sanitarios y cualquier otra actividad no ligadas intrínsecamente al concepto de obras de mantenimiento y conservación según lo establecido en el Art. 232.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El ámbito territorial en el que se desarrollarán los trabajos corresponde fundamentalmente a las siguientes instalaciones educativas municipales:

- **LOTE 1 – MARBELLA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS**

Que corresponde a los centros incluidos en los Distritos de Marbella Oeste, Marbella Este, Nueva Andalucía y Las Chapas:

- DISTRITO DE MARBELLA OESTE:
 - CEIP HNOS.GIL MUÑIZ
 - CEIP JUAN RAMON JIMENEZ
 - CEIP LOS OLIVOS
 - CEIP NUESTRA SRA. DEL CARMEN
 - CEIP VALDEOLLETAS
 - CEIP XARBLANCA
 - CEIP MARIO VARGAS LLOSA
 - GUARDERÍA MUNICIPAL EL PINAR
- DISTRITO DE MARBELLA ESTE:
 - CEIP ANTONIO MACHADO
 - CEIP FEDERICO GARCIA LORCA
 - CEIP LAS ALBARIZAS
 - CEIP MIGUEL DE CERVANTES
 - CEIP RAFAEL FDEZ. MAYORALAS
 - CEIP SANTA TERESA
 - CEIP VICENTE ALEIXANDRE



- GUARDERÍA MUNICIPAL LAS ALBARIZAS
- ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MARBELLA
- ESCUELA DE ADULTOS DE MARBELLA
- DISTRITO DE NUEVA ANDALUCÍA:
 - CEIP JOSÉ BANUS
- DISTRITO DE LAS CHAPAS:
 - CEIP PLATERO
 - CEIP PINOLIVO
 - GUARDERÍA MUNICIPAL DE LAS CHAPAS
- **LOTE 2 – SAN PEDRO ALCÁNTARA**

Que corresponde a los centros incluidos en el Distrito de San Pedro Alcántara:

 - CEIP SAN PEDRO ALCÁNTARA
 - CEIP M^a TERESA DE LEÓN
 - CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ
 - CEIP AL-ANDALUS
 - CEIP FUENTE NUEVA

Dentro del ámbito territorial especificado, el alcance de los trabajos objeto de este contrato será el siguiente:

 - Conservación y mantenimiento de trabajos de albañilería en general: revestimiento de paredes, solerías, tabiques, fachadas, etc.
 - Conservación y mantenimiento de pavimentos y firmes de patios, pistas deportivas, edificios, etc.
 - Conservación y mantenimiento de las cubiertas de los edificios.
 - Conservación y mantenimiento de los elementos de obra civil como son bordillos, arquetas, bolardos, conductos, cunetas, escaleras, muros, taludes, etc.
 - Conservación y mantenimiento de pintura interior y exterior.
 - Conservación y mantenimiento de elementos de carpintería de madera.
 - Conservación y mantenimiento de elementos metálicos, barandillas, cerramientos, vallados y cerrajería en general.
 - Conservación y mantenimiento de puertas, ventanas, vidrios, etc.
 - Conservación y mantenimiento de mobiliario urbano (bancos, papeleras, etc.), jardineras, arbolado y zonas verdes.
 - Conservación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y de iluminación.
 - Conservación y mantenimiento de las instalaciones de fontanería.
 - Conservación y mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado, calefacción, agua caliente sanitaria, instalaciones solares, etc.
 - Conservación y mantenimiento de acometidas de servicios (abastecimiento, alcantarillado, etc) de los edificios.
 - Mantenimiento del buen estado de las parcelas municipales y márgenes viarios próximos a los centros educativos con el desbroce periódico de los mismos.
 - Ejecución de actuaciones de carácter inmediato en los que sea necesario actuar con carácter de emergencia debido a la acción de las escorrentías producidas por eventos meteorológicos adversos u otras catástrofes como incendios, seísmos, etc. en lo relativo a desescombro, apuntalamiento, señalización y vallado de seguridad. Sin perjuicio de que las posibles actuaciones de reparación, reposición, rehabilitación, etc.; que resulten necesarias sean ejecutadas por la Administración competente a tal fin.
 - Las obras y trabajos complementarios que fueran precisos para llevar a cabo los anteriormente citados.

En base a lo anterior, se requiere la siguiente dotación presupuestaria para la ejecución de los trabajos descritos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
503-3230-21200	Edificios y otras construcciones	130.000,00 €

LA IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

PLAN DE CONSERVACIÓN DE DISTRITOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA, EJERCICIOS 2017-2022 Y PLAN DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL EJERCICIOS 2018-2020 (Expte. SE 20/2018)

Ambos contratos se caracterizan por tener la misma tipología de trabajos: los de conservación y mantenimiento. En ambos casos, la anualidad actual es insuficiente para poder llevar a cabo las actuaciones de interés público que este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias tiene encomendadas realizar en el presente ejercicio, por lo que se requiere habilitar los créditos necesarios para atender las necesidades presentes y futuras en el ejercicio 2019.

Las actuaciones de interés público y con carácter urgente previstas realizar en el presente ejercicio son las necesidades de mantenimiento que se presentan de forma imprevista y que han de solucionarse con carácter urgente. Tal como se ha expuesto anteriormente, el mantenimiento correctivo es aquel en que solo se interviene después del fallo del elemento en cuestión. Los principales inconvenientes del mantenimiento correctivo están relacionados con **la imprevisibilidad de las averías y fallos** que resultan inoportunas. Debido a que las **tareas no están programadas**, es de esperar que cuando se produzca el fallo se tarde más y se necesite más mano de obra para corregirlo que en caso de un mantenimiento preventivo.

Es por ello que ambos Planes de Conservación son muy exigentes en cuanto al tiempo de respuesta, aspecto fundamental para la ciudadanía, y que **no se podrá cumplir si no se dispone de presupuesto suficiente**.

SERVICIO DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DENOMINADAS: COMPLEJO POLIDEPORTIVO ANTONIO SERRANO LIMA, PABELLÓN CARLOS CABEZAS, CAMPO MUNICIPAL CARLOS SÁNCHEZ NAVARRO Y POLIDEPORTIVO ARROYO PRIMERO, (2018-2021) (Expte. 2/18) y SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS PARA ADULTOS, LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PROGRAMAS DEPORTIVOS DE VERANO Y JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES, AÑOS 2017-2019 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Expte. 01/16)

En ambas actuaciones de referencia, el incremento de la demanda de uso de las instalaciones deportivas municipales junto con la apertura de nuevos centros deportivos, tal como se recoge en los apartados 3.4 y 3.5, y teniendo en cuenta la necesidad de prestar sin interrupción unos servicios públicos básicos (Ley 7/1985 reguladora de las bases del régimen local y la Ley 5/2010 de autonomía local), se hace imperativo incrementar las anualidades de ambos contratos para atender las demandas de los usuarios durante el ejercicio actual.

ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR RIESGO DE DESPRENDIMIENTOS EN LOS TALUDES DE LA ANTIGUA CANTERA DE NAGÜELES PARA SU USO COMO AUDITORIUM. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

La imposibilidad de demorar esta actuación radica en la propia declaración de emergencia que obliga la ejecución de las obras en un plazo no superior a un mes, tal como establece el artículo 120.1.c de la Ley de Contratos del Sector Público.

En los casos de tramitación de emergencia, el citado artículo establece que: “Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos

catastróficos, **de situaciones que supongan grave peligro** o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. **En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.”**

4.4. REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE MARBELLA.

La imposibilidad de demorar esta actuación radica en la propia documentación del expediente, en el que se recoge la necesidad y el interés público. Con fecha 23 de enero de 2019, la Mesa de Contratación procedió a proponer la adjudicación a la oferta mas ventajosa por importe de por importe de 791.393,18 €IVA incluido; es por ello que se hace necesario crédito por importe de 82.372,09 € para poder realizar la adjudicación del expediente.

4.5 PLAN DE CONSERVACIÓN DE COLEGIOS

Los centros educativos de titularidad municipal sufren un importante desgaste por el intenso uso de los mismos durante todo el año escolar. Dicho uso obliga al Ayuntamiento a realizar tareas de conservación y mantenimiento de forma intensiva durante todo el ejercicio, programando una notable batería de tareas de mantenimiento durante los periodos no lectivos, en especial en verano.

La educación como derecho fundamental de todos/as los/as ciudadanos/as supone una prioridad para el Ayuntamiento de Marbella que dedica una cantidad importante de recursos humanos, materiales y económicos para el mantenimiento del buen estado de los colegios públicos. Sin embargo, las constantes modernizaciones, actualizaciones y mejoras en el sistema educativo demandan de la administración local un mayor esfuerzo en materia de mantenimiento y conservación de los colegios para ofrecer una educación de calidad.

En este sentido, este Ayuntamiento no puede dar la espalda a su obligación legal y moral de ofrecer a la ciudadanía unos colegios aptos para recibir una educación de calidad que les permita construir la sociedad del mañana.

Por ello, es imperativo destinar mayores fondos a esta labor a través del Plan de Conservación de Colegios del T.M. de Marbella que sirva de apoyo a los servicios de la Delegación de Obras e Infraestructuras en sus tareas de mantenimiento.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular) y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto y sin debate se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y diez abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito nº77/2019 por importe de 1.823.988,96 € debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2019	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.823.988,96 €

TOTAL IGUAL A LA MODIFICACION CREDITOS..... 1.823.988,96 €

SEGUNDO: Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente

TERCERO: Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

CUARTO: Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Delegado de Hacienda y Administración Pública, D. Félix Romero Moreno de fecha 4 de julio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**VISTA** la memoria del Área de Recursos Humanos en relación con las necesidades de crédito referidas a horas extraordinarias (por trabajos fuera de la jornada ordinaria, según las necesidades de cada servicio) y a publicaciones en diario oficiales, a efectos de la eficacia del acto administrativo al que se refiere cada publicación (procesos selectivos y pleno organizativo).

VISTO el informe de la Intervención Municipal en relación con el referido expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos de distinta área de gasto, según el cual el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

VISTO que en el presupuesto actual se consignaron créditos para hacer frente a las obligaciones contraídas con la Junta de Andalucía para la devolución del anticipo reintegrable otorgado a este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2016. Estos créditos estaban previstos para el abono de los intereses que se fuesen devengando, según el Convenio de Colaboración Financiera, siendo el tipo de interés aplicable el euribor a 3 meses menos diez puntos básicos, estando estimados, a la fecha de la firma del convenio, en un 2%.

VISTO que a lo largo del ejercicio, el tipo de interés aplicado ha sido el 0%, ya que al estar el Euribor cercano a ese porcentaje, no se aplican intereses. La cantidad disponible en esta aplicación presupuestaria asciende, por tanto, a 827.859,36 €

VITAS las necesidades planteadas en el capítulo de personal, según memoria que consta unida al expediente de referencia en relación a conceptos retributivos variables (horas extraordinarias y gratificaciones), es necesario traspasar los créditos sobrantes en el área de gasto 0 “Deuda Pública” a partidas del capítulo 1 “Gastos de Personal” y del Capítulo 2 “Gastos Corrientes en Bienes y Servicios”. Al tratarse de una modificación entre distintas áreas de gasto deben ser aprobados por Pleno, de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto.

Visto el decreto de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, por Decreto número 6368/2019 de fecha 17/06/2019, se formula al Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, dando lugar a las siguientes modificaciones, las cuales no alterarán la cuantía total del presupuesto de gasto, ni supondrán una merma o menoscabo de los servicios a prestar por este Ayuntamiento:

AREA DE GASTOS 0:DEUDA PÚBLICA

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	
202	0110	31002	INTERESES JUNTA DE ANDALUCIA	827.859,36 €

TOTAL DISMINUCIÓN	827.859,36 €
--------------------------	---------------------

CAPÍTULO 1: PERSONAL

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
204	1320	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	35.400,00 €
204	1330	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	14.000,00 €
204	1510	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	9.074,60 €
204	1531	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	594,06 €
204	1532	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	26.218,75 €
204	1610	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.553,09 €
204	1621	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	105.804,31 €
204	1630	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	147.674,19 €
204	1650	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	6.110,21 €
204	1700	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.832,65 €



204	1710	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	8.848,02 €
204	2212	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	292,74 €
204	2311	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.305,33 €
204	2317	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	478,16 €
204	2412	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	164,72 €
204	3110	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	875,98 €
204	3231	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.951,69 €
204	3300	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	11.299,34 €
204	3370	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	334,56 €
204	3381	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	355,69 €
204	3420	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	8.510,33 €
204	4200	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.678,80 €
204	4300	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	446,08 €
204	4312	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	354,96 €
204	4320	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.625,93 €
204	4330	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	602,60 €
204	4411	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.438,71 €
204	4911	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.809,17 €
204	4930	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	238,32 €
204	9120	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	483,28 €
204	9200	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	30.444,32 €
204	9201	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	5.953,85 €
204	9202	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	8.337,75 €
204	9203	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.590,46 €
204	9204	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.072,40 €
204	9231	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.779,16 €
204	9240	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	276,24 €
204	9250	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.491,81 €
204	9310	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.621,34 €
204	9320	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.868,56 €
204	9330	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.573,56 €
204	9340	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.187,67 €
204	1320	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.086,69 €
204	1510	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.752,94 €
204	1532	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.351,19 €
204	1610	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	251,28 €
204	1621	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	170.000,00 €
204	1630	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	60.000,00 €
204	1700	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	184,80 €
204	2312	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.253,50 €
204	2317	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	173,20 €
204	3231	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.531,53 €
204	3300	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	787,92 €
204	3321	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	729,58 €
204	3370	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	521,25 €
204	4200	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	164,72 €
204	9200	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.704,90 €
204	9202	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	74.745,13 €
204	9203	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.158,30 €
204	9231	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	501,84 €
204	9330	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	351,44 €
204	9340	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	55,76 €

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

204	9202	22603	PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	50.000,00 €
TOTAL INCREMENTO				827.859,36 €

SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de información pública de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO. Si transcurrido el plazo de información pública no se produjesen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobada.

Seguidamente se deja transcrito el Informe de Intervención realizado por el Adjunto a Intervención D. Alejandro Rodríguez y el Sr. Interventor Municipal D. José Calvillo Berlanga, de fecha 4 de julio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 82/2019

IMPORTE: 827.859,36 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: VARIAS

Visto el expediente nº **82/2019** de Modificación de crédito incoado por la Sra. Alcaldesa para dotar de crédito a distintas aplicaciones del Capítulo 1 así como diversas publicaciones en Diarios Oficiales de expedientes de personal.

Es por ello que en base al RD 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se proceda a la autorización de la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, entre distintos grupos de función, por un importe total de 827.859,36 €

Teniendo en cuenta lo establecido en la base siete de Ejecución del Presupuesto, modificación de créditos por transferencias que afectan al vigente Presupuesto General del año 2019, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad al en el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene el deber de presentar el siguiente,

I N F O R M E

1º.- Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son las correctas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

2º.- Que los créditos que se pretenden transferir han sido autorizados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto art. 10, de las vigentes Bases de Ejecución. Dichos créditos se encuentran en situación de créditos disponibles, tanto a nivel de partida como a nivel de vinculación.

3º.- Que las transferencias propuestas deberán llevarse a cabo observando las limitaciones impuestas por los artículos 179 y 180 de la Ley de Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

4.- El expediente que se informa dará lugar a las siguientes modificaciones:

EXPEDIENTE 82/2019				
DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
202	0110	31002	INTERESES JUNTA DE ANDALUCÍA	827.859,36 €
TOTAL DISMINUCIÓN				827.859,36 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
204	1320	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	35.400,00 €
204	1330	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	14.000,00 €
204	1510	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	9.074,60 €
204	1531	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	594,06 €
204	1532	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	26.218,75 €
204	1610	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.553,09 €
204	1621	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	105.804,31 €
204	1630	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	147.674,19 €
204	1650	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	6.110,21 €
204	1700	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.832,65 €
204	1710	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	8.848,02 €
204	2212	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	292,74 €
204	2311	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.305,33 €
204	2317	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	478,16 €
204	2412	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	164,72 €
204	3110	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	875,98 €
204	3231	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.951,69 €
204	3300	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	11.299,34 €
204	3370	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	334,56 €
204	3381	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	355,69 €
204	3420	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	8.510,33 €
204	4200	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.678,80 €
204	4300	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	446,08 €
204	4312	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	354,96 €
204	4320	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.625,93 €
204	4330	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	602,60 €
204	4411	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.438,71 €
204	4911	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.809,17 €
204	4930	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	238,32 €
204	9120	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	483,28 €
204	9200	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	30.444,32 €

204	9201	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	5.953,85 €
204	9202	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	8.337,75 €
204	9203	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.590,46 €
204	9204	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.072,40 €
204	9231	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.779,16 €
204	9240	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	276,24 €
204	9250	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.491,81 €
204	9310	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.621,34 €
204	9320	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.868,56 €
204	9330	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.573,56 €
204	9340	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.187,67 €
204	1320	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.086,69 €
204	1510	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.752,94 €
204	1532	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.351,19 €
204	1610	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	251,28 €
204	1621	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	170.000,00 €
204	1630	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	60.000,00 €
204	1700	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	184,80 €
204	2312	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.253,50 €
204	2317	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	173,20 €
204	3231	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.531,53 €
204	3300	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	787,92 €
204	3321	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	729,58 €
204	3370	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	521,25 €
204	4200	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	164,72 €
204	9200	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.704,90 €
204	9202	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	74.745,13 €
204	9203	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.158,30 €
204	9231	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	501,84 €
204	9330	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	351,44 €
204	9340	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	55,76 €
204	9202	22603	PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	50.000,00 €
TOTAL AUMENTO				827.859,36

5.- Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

6.- Queda acreditado mediante publicación del dato EURIBOR a 20 de junio de 2019 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en aplicación de lo previsto en la estipulación Primera de la “Adenda al convenio de colaboración financiera entre la Junta de Andalucía y el Municipio de Marbella” para la devolución del anticipo concedido, que la aplicación origen de los créditos, 202 0110 31002 “Intereses de la Junta de Andalucía”, no ve mermada su eficacia por la modificación propuesta.

Por todo ello, se informa que la modificación de créditos y la aplicación presupuestaria indicada en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable.

A continuación se deja transcrita la Memoria que emite el Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad sobre las necesidades de crédito en el Capítulo I de Gastos de Personal y Capítulo II, a dotar a través de transferencia de créditos de distinta área de gasto, firmado por la Directora de General de Recursos Humanos, D^a Carmen Pilar Pallarés Muñoz y D. Carlos Díaz Cáceres, Jefe del Servicio de Recursos Humanos,

Organización y Calidad, de fecha 4 de julio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
202	O110	31002	INTERESES JUNTA DE ANDALUCÍA	827.859,36 €

I. ANTECEDENTES

Los que hasta el día de la fecha obran en los expedientes administrativos incoados para el reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en la Ley 6/2018, de 03 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 y aplicando lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Marbella actualmente en vigor, declarado en ultraactividad por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de Julio de 2016, con reparo suspensivo de la Intervención General de este Ayuntamiento, reparo levantado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28-10-2016, Acuerdo sobre condiciones socio económicas del personal funcionario vigente así como acuerdos corporativos en vigor, lo contenido en la plantilla orgánica presupuestaria de funcionarios y personal laboral, personal con relación jurídica de carácter temporal, personal con relación jurídica eventual o de asesoramiento especial, personal con relación jurídica de cargos directivos, miembros de la corporación municipal y acuerdos adoptados por la corporación municipal que son de aplicación.

II. OBJETO

El presente informe memoria tiene por objeto la determinación de las necesidades de crédito que se han planteado en el Capítulo I de Gastos de Personal previsto en el Presupuesto General de este Ayuntamiento durante el periodo comprendido entre el propio mes de junio 2019 y hasta el mes de diciembre 2019 para **el abono de horas extraordinarias**.

Pero también, y debido tanto a los procesos selectivos y sus obligatorias publicaciones, en su mayoría urgentes, como a la ejecución del pleno organizativo, es necesario dotar de crédito a la partida del capítulo II relativa a **la publicación en Diarios Oficiales**.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- IMPOSIBILIDAD DE DEMORA A EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS POSTERIORES

En relación con las necesidades de crédito en cuestión, a juicio de este servicio concurre una imposibilidad de demora a ejercicios presupuestarios posteriores, dado que dichas necesidades de crédito se refieren a horas extraordinarias (por trabajos fuera de la jornada ordinaria, según las necesidades de cada servicio) y a publicaciones en diarios oficiales, a efectos de la eficacia del acto administrativo al que se refiere cada publicación (procesos selectivos y pleno organizativo).

SEGUNDA.- CÁLCULO DE LAS NECESIDADES DE CRÉDITO

Sobre el cálculo de las necesidades de crédito para el abono de Horas Extraordinarias durante el periodo comprendido entre el propio mes de junio 2019 y hasta el mes de diciembre 2019 y las publicaciones en Diarios Oficiales:

ORGÁNIC	PROGRAM	ECONOMIC	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
---------	---------	----------	-------------	---------



A	A	O		
204	1320	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	35.400,00
204	1330	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	14.000,00
204	1510	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	9.074,60
204	1531	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	594,06
204	1532	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	26.218,75
204	1610	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.553,09
204	1621	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	105.804,31
204	1630	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	147.674,19
204	1650	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	6.110,21
204	1700	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.832,65
204	1710	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	8.848,02
204	2212	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	292,74
204	2311	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.305,33
204	2317	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	478,16
204	2412	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	164,72
204	3110	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	875,98
204	3231	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.951,69
204	3300	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	11.299,34
204	3370	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	334,56
204	3381	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	355,69
204	3420	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	8.510,33
204	4200	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.678,80
204	4300	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	446,08
204	4312	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	354,96
204	4320	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.625,93
204	4330	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	602,60
204	4411	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.438,71
204	4911	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.809,17
204	4930	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	238,32
204	9120	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	483,28
204	9200	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	30.444,32
204	9201	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	5.953,85
204	9202	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	8.337,75
204	9203	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.590,46
204	9204	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.072,40
204	9231	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.779,16
204	9240	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	276,24
204	9250	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.491,81
204	9310	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.621,34
204	9320	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.868,56
204	9330	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.573,56
204	9340	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.187,67
204	1320	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.086,69
204	1510	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.752,94
204	1532	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.351,19
204	1610	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	251,28
204	1621	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	170.000,00
204	1630	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	60.000,00
204	1700	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	184,80
204	2312	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.253,50
204	2317	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	173,20
204	3231	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.531,53

204	3300	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	787,92
204	3321	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	729,58
204	3370	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	521,25
204	4200	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	164,72
204	9200	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.704,90
204	9202	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	74.745,13
204	9203	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.158,30
204	9231	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	501,84
204	9330	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	351,44
204	9340	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	55,76
204	9202	22603	PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	50.000,00
				827.859,36

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular) y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto y sin debate se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y diez abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, dando lugar a las siguientes modificaciones, las cuales no alterarán la cuantía total del presupuesto de gasto, ni supondrán una merma o menoscabo de los servicios a prestar por este Ayuntamiento:

AREA DE GASTOS 0:DEUDA PÚBLICA

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	
202	0110	31002	INTERESES JUNTA DE ANDALUCIA	827.859,36 €

TOTAL DISMINUCIÓN	827.859,36 €
--------------------------	---------------------

CAPÍTULO 1: PERSONAL

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
204	1320	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	35.400,00 €
204	1330	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	14.000,00 €
204	1510	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	9.074,60 €
204	1531	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	594,06 €
204	1532	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	26.218,75 €
204	1610	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.553,09 €
204	1621	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	105.804,31 €
204	1630	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	147.674,19 €



204	1650	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	6.110,21 €
204	1700	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.832,65 €
204	1710	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	8.848,02 €
204	2212	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	292,74 €
204	2311	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.305,33 €
204	2317	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	478,16 €
204	2412	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	164,72 €
204	3110	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	875,98 €
204	3231	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.951,69 €
204	3300	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	11.299,34 €
204	3370	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	334,56 €
204	3381	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	355,69 €
204	3420	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	8.510,33 €
204	4200	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.678,80 €
204	4300	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	446,08 €
204	4312	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	354,96 €
204	4320	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.625,93 €
204	4330	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	602,60 €
204	4411	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.438,71 €
204	4911	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.809,17 €
204	4930	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	238,32 €
204	9120	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	483,28 €
204	9200	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	30.444,32 €
204	9201	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	5.953,85 €
204	9202	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	8.337,75 €
204	9203	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.590,46 €
204	9204	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.072,40 €
204	9231	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.779,16 €
204	9240	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	276,24 €
204	9250	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.491,81 €
204	9310	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.621,34 €
204	9320	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.868,56 €
204	9330	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.573,56 €
204	9340	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.187,67 €
204	1320	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.086,69 €
204	1510	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.752,94 €
204	1532	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.351,19 €
204	1610	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	251,28 €
204	1621	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	170.000,00 €
204	1630	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	60.000,00 €
204	1700	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	184,80 €
204	2312	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.253,50 €
204	2317	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	173,20 €
204	3231	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.531,53 €
204	3300	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	787,92 €
204	3321	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	729,58 €
204	3370	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	521,25 €
204	4200	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	164,72 €
204	9200	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.704,90 €
204	9202	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	74.745,13 €
204	9203	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.158,30 €
204	9231	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	501,84 €
204	9330	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	351,44 €



204	9340	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	55,76 €
-----	------	-------	-----------------------	---------

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

204	9202	22603	PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	50.000,00 €
TOTAL INCREMENTO				827.859,36 €

SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de información pública de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO. Si transcurrido el plazo de información pública no se produjesen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y siete minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma la presente acta, que será sometida a aprobación en una sesión venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.